

## ACTA N° 07/19

### ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta de abril de dos mil diecinueve, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejales:

Sr. Josep María Gil Alcamí  
Sr. José Manuel Tarazona Jurado  
Sr. Enric Lluís Ariño Giménez  
Sra. Maria Asunción Moll Castelló  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sra. Laura Casans Gómez  
Sra. Concepción Peláez Ibáñez  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sra. María Isabel Sáez Martínez  
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz  
Sra. Mónica Caparrós Cano  
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas  
Sra. Roser Maestro Moliner  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Juan Antonio Guillen Julia  
Sr. Sergio Paz Compañ  
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro  
Sra. María Dolores Giménez García  
Sr. Sergio Moreno Montañez  
Sr. Francisco Crispín Sanchis  
Sra. Natalia Antonino Soria  
Sr. Miguel Chover Lara  
Sr. Raúl Castillo Merlos  
Sra. Blanca Peris Duo.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que la Sra. Peláez se incorpora a la sesión en el punto nº 13, siendo las 17 horas y 30 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

### **PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.**

#### **1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales los borradores de las actas de las siguientes sesiones plenarios:

- 15 de marzo de 2019
- 26 de marzo de 2019
- 30 de marzo de 2019

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- 15 de marzo de 2019
- 26 de marzo de 2019
- 30 de marzo de 2019

## **2 EXPEDIENTE 174271T.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.**

La presente consulta tiene como objetivo recabar, directamente o a través de sus organizaciones representativas, la opinión de las personas y entidades potencialmente afectadas por la norma proyectada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 .1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **ANTECEDENTES**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto adoptado en su sesión ordinaria de fecha 29-01-2019.

En desarrollo de los anteriores textos legales y del acuerdo plenario, resulta imprescindible la modificación de la Ordenanza reguladora de servicios electrónicos del Ayuntamiento de Sagunto tramitada por el DEPARTAMENTO RESPONSABLE: SAIC, APROBACIÓN INICIAL: 26/03/2013, PUBLICACIÓN INICIAL: 26/04/2013, APROBACIÓN DEFINITIVA: 25/06/2013, PUBLICACIÓN DEFINITIVA: BOP N° 162 10/07/2013 y ENTRADA EN VIGOR: 11/07/2013

### **PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NORMA**

La Ordenanza reguladora de servicios electrónicos del Ayuntamiento de Sagunto ha quedado desfasada en la medida en que no se adecúa a la nueva normativa en lo que respecta a los derechos y obligaciones de la ciudadanía, a los canales de acceso a los servicios públicos, a las formas de identificación y firma, al Registro electrónico de apoderamientos, al Registro de Entrada, al Archivo único, a los documentos administrativos electrónicos, a los expedientes administrativos electrónicos, a los formatos de la documentación a presentar por los ciudadanos, entre otras cuestiones.

Hay que tener en cuenta que desde su aprobación en 2013 la Ordenanza no ha sufrido modificaciones.

Por tanto, se trata de actualizar y adaptar la Ordenanza a los cambios normativos desde su entrada en vigor y poder aplicar novedades incluidas en las Leyes 39/2015 y 40/2015.

#### NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

En tanto en cuanto no se lleve a cabo la actualización y adaptación de la nueva Ordenanza, seguirá en vigor la Ordenanza que entró en vigor el pasado 11 de julio de 2013 antes mencionada.

#### OBJETIVOS DE LA NORMA

La nueva Ordenanza pretende llevar a cabo todas aquellas modificaciones necesarias que permitan que tanto los ciudadanos como el propio Ayuntamiento de Sagunto cumplan con la normativa en vigor.

#### POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Al ser una norma que se adapta y adecúa a la normativa actual, no caben otras soluciones alternativas, regulatorias o no.

#### ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN

Las alegaciones deberán dirigirse a la dirección de correo electrónico WGeAdmon@aytosagunto.es hasta el 24/05/2019 inclusive, haciendo constar en ellas:

- Nombre y apellidos/denominación o razón social del participante
- Organización o asociación (si corresponde)
- Contacto (correo electrónico)

Con carácter general, las contribuciones recibidas se considerarán susceptibles de difusión pública. Las partes de la información remitida que, a juicio del interesado deban ser tratadas con carácter confidencial y en consecuencia no proceda su libre difusión, deberán ser específicamente señaladas en el propio texto de la contribución, no considerándose a estos efectos los mensajes genéricos de confidencialidad de la información.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la realización Consulta pública previa Ordenanza Reguladora de Servicios Electrónicos del Ayuntamiento de Sagunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 .1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **3 EXPEDIENTE 129833Z.- RECURSO DE REPOSICIÓN.**

Visto el escrito por medio del cual D. Carlos Peris Bono, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto con categoría de Técnico Auxiliar de Informática, deduce recurso de reposición presentado por contra el Acuerdo Plenario de 30 de Noviembre de 2.018, titulado “Aprobación Relación de Puestos de Trabajo 2019”, en lo que afecta a al adscripción del puesto 1.46.5 de Técnico Auxiliar de Informática al servicio de Nuevas Tecnologías y Gestión de la Información.

Resultando que en el recurso se manifiesta que “dicho puesto de trabajo fue creado como un puesto de Técnico Auxiliar de Informática diferenciado y especializado en temas de Archivo y Bibliotecas”, y que, en apoyo de tal afirmación, el recurrente presenta diversos acuerdos y actos municipales en los que el puesto por él desempeñado ha tenido siempre la misma consideración.

Resultando que significativamente en la Resolución de Alcaldía núm. 1842, de 15 de Mayo de 2.003, por la que se propone al ahora recurrente para ocupar la plaza a la que se viene haciendo mención, consta la denominación de “Técnico Auxiliar Informática (Archivos)”.

Resultando que no consta en los antecedentes ninguna modificación del puesto desempeñado o nueva adscripción del funcionario a otro distinto.

Considerando que, además de la sujeción concreta a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico, una de las principales garantías que aquélla brinda al ciudadano en sus relaciones con las Administraciones Públicas es la seguridad jurídica (Arts. 9.1 y 3), principio llamado a presidir todas las actuaciones de las instancias oficiales.

Considerando que la Administración está adicionalmente vinculada en su actuación a la conocida doctrina de los actos propios, complementada por los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional, a los que hace mención el Art. 3.1.e) de la Ley 40/2015, de 1º de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que no es admisible la idea de una vulneración del derecho al cargo que invoca el recurrente, puesto que el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a la Administración (Art. 4.1.a) no impide al empleado en modo alguno ejercer las funciones propias de su puesto, sino tan sólo hacerlo en un área municipal u otra.

Considerando que no parece esencial ni decisivo para los intereses municipales modificar la actual adscripción del puesto de trabajo que desempeña el Sr. Peris Bono en el Departamento de Archivos y Bibliotecas, en el que, por el contrario, parece conveniente que siga ubicado, tal como postula el informe de la jefatura de ese departamento.

Considerando que en la actuación municipal registrada en este punto parece haber concurrido la existencia de error, más que de manifiesta ilegalidad, conclusión a la que se llegaría de aceptar la indefensión postulada por el recurrente, ante la falta del trámite de audiencia, con la invalidez subsiguiente, de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el recurso potestativo de reposición ha sido correctamente interpuesto, de acuerdo con los trámites previstos en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, y asimismo que, superado el plazo máximo para dictar resolución sin que ésta se haya dictado, subsiste sin embargo la obligación de hacerlo, de acuerdo y con los efectos recogidos en los Arts. 21.1. y 24.3 de esa misma norma legal.

Considerando, en fin, que la aprobación de la relación de puestos de trabajo se atribuye al Pleno de la Corporación, por así disponerlo el Art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, por ende, también corresponderá a ese órgano la resolución del presente recurso.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24  
Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Bono, Casans, Sampetro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz.  
Abstenciones: 3, Sres. González, Guillén y Paz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de Compromís, PP, EUPV, ADN, PSOE, C's y Sr. Muñoz y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

ÚNICO.- Admitir el recurso de reposición interpuesto por el funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, D. Carlos Peris Bono, estimándolo, y, en consecuencia, anular parcialmente el Acuerdo Plenario de 30 de Noviembre de 2.018, titulado “Aprobación Relación de Puestos de Trabajo 2019”, en lo que concierne a la adscripción del puesto 1.46.5 de Técnico Auxiliar de Informática al servicio de Nuevas Tecnologías y Gestión de la

Información, manteniéndolo en el Departamento de Archivos y Bibliotecas, con la denominación de “Técnico Auxiliar Informática (Archivos)”.

#### **4 EXPEDIENTE 169190M.- PROPUESTA DE FELICITACIÓN CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO. EXPTE.- 1/19-FE**

Rafael de Manuel Gascó, Intendente General en Jefe de la Policía Local de Sagunto con el visto bueno del Concejal Delegado de Policía Enric Ariño Giménez, por medio de la presente y en relación con el tema del asunto, expone:

Que habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor ejercida por los funcionarios mencionados en el asunto, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está tratando de observar de forma continua y de manera especial en este colectivo:

- El respecto a la Constitución
- El servicio permanente a la comunidad
- La adecuación entre fines y medios
- El secreto profesional
- Lo respecto al honor y a la dignidad de la persona
- La subordinación a la autoridad
- La responsabilidad en el ejercicio de sus funciones

Que por aquello que se ha expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega, una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, que dice textualmente:

##### Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará por medio de propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollan su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que tendrá que ser motivada, se acompañará la documentación siguiente:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitando aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a seis meses desde que ocurrieron los hechos o actas que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, si es el caso, de diligencias policiales, declaración jurada, partos hospitalarios o semblantes.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de apoyo físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, si es el caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el supuesto de que en la acción policial y meritoria haya sido involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local el testigo del cual pudiera ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testigo del dicho persona.

Que de acuerdo con el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, se propone el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Condecoraciones Honoríficas como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunidad Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimientos.

Que se propone por haber prestado 25 años de servicio en algún o algunos Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana con una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal, al siguientes:

Agente José Pérez Pérez

Agente Dióscoro Martín Sobrino

Por todo aquello que se ha expuesto, y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen ejercicio profesional, puesto que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un excelente valor personal y constituye conducta ejemplar, y en conformidad con aquello que se ha señalado en el artículo 5: Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco y artículo 9: Procedimiento ordinario del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el cual se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO: Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto:

Agente José Pérez Pérez

Agente Dióscoro Martín Sobrino

## **5 EXPEDIENTE 173685E.- PROPUESTA DIPLOMA JUBILACIÓN. EXPTE.- 2/19-FE.**

Rafael de Manuel Gascó, Intendente General en Jefe de la Policía Local de Sagunto con el visto bueno del Concejal Delegado de Policía Enric Ariño Giménez, por medio de la presente y en relación con el tema del asunto, expone:

Que habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor ejercida por los funcionarios mencionados en el asunto, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está tratando de observar de forma continua y de manera especial en este colectivo:

- El respecto a la Constitución
- El servicio permanente a la comunidad
- La adecuación entre fines y medios
- El secreto profesional
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona
- La subordinación a la autoridad

-La responsabilidad en el ejercicio de sus funciones

Que por aquello que se ha expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega, una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son un digno representante de las autoridades municipales.

Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, que dice textualmente:

#### Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará por medio de propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollan su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que tendrá que ser motivada, se acompañará la documentación siguiente:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitando aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder un plazo superior al seis meses desde que ocurrieron los hechos o actas que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, si es el caso, de diligencias policiales, declaración jurada, partos hospitalarios o semblantes.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de apoyo físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, si es el caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el supuesto de que en la acción policial y meritoria haya sido involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local el testigo del cual pudiera ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testigo del dicho persona.

Que de acuerdo con el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, se propone el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Condecoraciones Honoríficas como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunidad Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimientos.

Que se propone para Diploma de Jubilación como reconocimiento al personal de los cuerpos de Policía Local por la dedicación de una vida al servicio ciudadano y su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas, a los siguientes:

Inspector Salvador Mora González

Oficial Vicente Fernando Verdú Sanahuja

Agente Miguel Puga Lucas

Agente Juan de Dios Bueno Martínez

Agente Francisco Javier Fernández Pinilla

Por todo aquello que se ha expuesto, y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen ejercicio profesional, puesto que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones del cargo, sino que además se evidencia un excelente

valor personal y constituye conducta ejemplar, y en conformidad con aquello que se ha señalado en el artículo 6: Diploma de Jubilación y artículo 9: Procedimiento ordinario del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el cual se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO: Elevar propuesta al Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, solicitando la concesión del Diploma de Jubilación, para los funcionarios de la Policía Local de Sagunto:

Inspector Salvador Mora González  
Oficial Vicente Fernando Verdú Sanahuja  
Agente Miguel Puga Lucas  
Agente Juan de Dios Bueno Martínez  
Agente Francisco Javier Fernández Pinilla

## **6 EXPEDIENTE 179177H.- CAMBIO DE REPRESENTANTES DIFERENTES ENTIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES.**

Vistas las peticiones formuladas por distintas asociaciones de mayores, en las que solicitan el cambio de representantes en el consejo municipal de mayores.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz. Abstenciones: 4, Sres./as. Muniesa, Peláez, Sáez, Bono y Casans; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de Compromís, EUPV, IP, ADN, PSOE, C's y Sr. Muñoz y 4 abstenciones de PP, ACUERDA:

### **Unión Democrática de Pensionistas de Puerto de Sagunto:**

Titular Juan Pedro Gutiérrez Sanchez  
Suplente: M<sup>a</sup> Pilar Sanchez Aroca

### **CEAM Puerto de Sagunto**

Titular: Gregoria Latorre Gil  
Suplente: Basilia Zarralanga Las obras

### **CCOO Puerto de Sagunto**

Titular: Antonio Javier Marques  
Suplente: Francisco Yanes López

### **CEAM Sagunto**

Titular: Amparo Almenar Marugan  
Suplente: Carmen Sanchez Garcia

### **UGT Sagunto**

Titular Bernardo Carrio Caballero  
Suplente Baltasar Bel Blasco



## **UGT Puerto de Sagunto**

Titular Fermín Ongay Sordia

Suplentes: José Rosario Viedma y Ricardo Villalba Sanchez

## **Asociación Baile del Mayor**

Titular: Rocio Simón LÓpez

Suplente: Santiago Fernandez Martinez

### **7 EXPEDIENTE 132573E.- REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PERSONAS MAYORES DE SAGUNTO.**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto, Expte. 496/2017, habiéndose publicado edicto en el BOP de fecha 24/1/19, y en el tablón de anuncios municipal

Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, sin haberse presentado reclamaciones ni sugerencias dentro del plazo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26/3/19 el texto íntegro del mismo, que se reproduce a continuación, de lo que se da cuenta al Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24 Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Bono, Casans, Sampetro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Quedar enterado de la entrada en vigor del citado reglamento con el siguiente texto:

### **“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE SAGUNTO**

#### **Preámbulo**

La Constitución española, en el artículo 50, establece que los poderes públicos promoverán el bienestar social de las personas mayores mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos, considerándose que forma parte de dicho sistema el mantenimiento de estructuras participativas que garanticen la intervención de las personas afectadas en las propuestas de solución de sus propias necesidades.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en el título II, artículo 10, párrafo 3º, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, establece *que la actuación de la Generalitat Valenciana se centrará primordialmente entre otros en el ámbito de la participación y protección de las personas mayores y de los dependientes*. Asimismo, en el apartado 4º del mismo artículo determina *“La Generalitat, en el marco de sus competencias y mediante su organización jurídica, promoverá las condiciones necesarias para que los derechos sociales de los ciudadanos valencianos y de los grupos y colectivos en que se integren sean objeto de una aplicación real y efectiva.”*

La Generalitat Valenciana aprobó la Ley 9/2004, de 7 de diciembre por la que se crea el Consejo Valenciano de Personas Mayores. Su objeto es instrumentar la participación y colaboración de las personas mayores en la definición, aplicación, seguimiento de la planificación y ordenación de los servicios que mejor se adecuen a sus necesidades. Así como la defensa de sus derechos y a la promoción del bienestar del colectivo

El Ayuntamiento de Sagunto, sensibilizado con la participación de la ciudadanía y en el ámbito de sus competencias, creó en la década de los años noventa el primer Consejo Municipal de Tercera Edad.

En el año 2005 se produjo una modificación de la regulación de los mismos, adaptándola a la nueva realidad social y a la legislación aprobada en materia de consejos de personas mayores pasando a denominarse “Estatutos del Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto”.

La publicación y entrada en vigor desde entonces, de nuevas leyes de regulación del sector público y la Administración, aconsejan en la actualidad una nueva modificación de este Reglamento. Y además, la práctica he evidenciado también la necesidad de mejorar parte de su regulación.

Así, entre otra normativa, se debe citar, la Ley de Régimen local de la Comunidad Valenciana, ley 8/2010, de 23 de junio, establece en su art.25.1 que la condición de vecino o vecina confiere, entre otros, los siguientes derechos y deberes: “participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal y en los Consejos Territoriales de Participación a través de asociaciones y / u otras entidades”.

La Ley 4/2012, de 15 de octubre, de la Generalitat, se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana, cuyo objeto es articular el conjunto de principios, derechos y directrices que informan la actuación pública de la Generalitat en el ámbito de la política social, siendo expresión de la convivencia social de los valencianos y las valencianas. En su artículo 8, de la protección de las personas mayores, establece, en su apartado 1” Las personas mayores tienen derecho a la participación en la vida social, política, económica y cultural de la Comunitat Valenciana, en los términos previstos en la normativa autonómica sobre participación ciudadana”.

Asimismo, debe tenerse en cuenta la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

El Consejo Municipal de las Personas Mayores de Sagunto, además de constituir un importante cauce de participación y realizar una función consultiva y asesora en materia de personas mayores, debe servir también para difundir las experiencias enriquecedoras acumuladas en el transcurso del tiempo, susceptibles de redundar en su propio beneficio y en el de la sociedad en general.

Entre las funciones del Consejo se encuentra la de potenciar el envejecimiento activo de la población, entendido éste como la promoción y protección integral de las personas mayores y en el reconocimiento de los derechos, basados en los principios de las Naciones Unidas relativos a la independencia, la participación, la dignidad, la asistencia y realización de los propios deseos, potenciando su participación y protagonismo pleno en la construcción de la sociedad.

El presente Reglamento se estructura en cuatro títulos: el título I contiene las disposiciones generales referentes a la creación, naturaleza y sede del Consejo; el título II determina las funciones propias del Consejo; el título III, dividido a su vez en dos capítulos, prevé las disposiciones relativas a la composición, causas de incompatibilidad y pérdida de la condición de miembro del Consejo, igualmente regula los órganos de gobierno y sus respectivas funciones; y por último, el título IV determina el funcionamiento del Consejo de las Personas Mayores de Sagunto.

Por último, cabe señalar que este Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue un interés general, al pretender garantizar las funciones encomendadas al Ayuntamiento de Sagunto para asegurar y canalizar la participación de las personas

mayores y de sus asociaciones en los asuntos municipales, y ser el cauce para para que los colectivos de personas mayores de la ciudad puedan llevar sus propuestas, análisis y demandas y de esta forma participar en la planificación de servicios que les afectan.

Durante el procedimiento de elaboración de la norma, se ha realizado una consulta pública, atendiendo a los principios de participación y transparencia, quedando justificados en el preámbulo los objetivos que persigue este Reglamento.

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Creación**

El Consejo de las Personas Mayores de Sagunto se creó con el fin de instrumentar la participación y colaboración de las personas mayores en la definición, aplicación, seguimiento de la planificación y ordenación de los servicios para mejor atención a sus necesidades, así como para la defensa de sus derechos y la promoción de su bienestar.

### **Artículo 2. Naturaleza**

El Consejo de las Personas Mayores de Sagunto es un órgano consultivo y asesor, ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, está adscrito a la Concejalía de personas mayores, y en el supuesto de que ésta no existiera, se adscribirá a la concejalía con competencia en materia de Servicios Sociales.

### **Artículo 3. Ámbito, sede y celebración de sesiones**

El ámbito territorial del Consejo de las Personas Mayores es el Municipio de Sagunto.

El Consejo de Personas Mayores tendrá su sede y celebrará sus sesiones en las dependencias del Ayuntamiento de Sagunto, sito en la C/ Autonomía, nº 2, sin perjuicio de que pueda celebrar sesiones en cualquier otra dependencia del municipio.

## **TÍTULO II. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO**

### **Artículo 4. Fines y funciones**

a) Promover la incorporación activa de las personas mayores en la vida social, política y cultural. Asimismo, fomentará el respeto y la protección de los derechos de las personas en el Municipio de Sagunto.

b) Promover actuaciones y medidas que impulsen la solidaridad social e intergeneracional y la participación ciudadana con el fin de incrementar la corresponsabilidad en la atención a las personas mayores.

c) Potenciar la participación social y política de las personas mayores.

d) Facilitar el acceso de las personas mayores a los bienes culturales y fomentar entre ellas el empleo creativo del ocio y tiempo libre.

e) Ser el interlocutor de las personas mayores ante el Ayuntamiento y ante cualquier institución de carácter público o privado con competencia o acciones en el ámbito de las personas mayores.

f) Designar las Comisiones de Trabajo que se estimen convenientes para temas concretos, así como los integrantes de las mismas, y elaborar propuestas de actuación relativas a la tercera edad, y remitirlas, en su caso, al Ayuntamiento, a los organismos, instituciones y entidades de carácter público y privado relacionados con esta área de actuación social.

g) Dar a conocer periódicamente sus actividades a la Comisión Informativa correspondiente

h) Proponer la realización de estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas mayores.

i) Canalizar hacia la administración las iniciativas y demandas de las personas mayores.

j) Colaborar con el movimiento asociativo de las personas mayores, como cauce de representación del sector de la tercera edad.

k) Informar de aquellos proyectos normativos que, por estar relacionados con el colectivo de las personas mayores, le sean sometidos a consulta.

l) Recoger y canalizar las iniciativas y las sugerencias de las personas y de los colectivos de personas mayores no representados en el Consejo.

m) Contribuir a la sensibilización de la sociedad en materia de interés para el colectivo de personas mayores.

n) Conocer e informar para su aprobación, los criterios de actuación, que referidos a las personas mayores se establezcan por la Corporación Municipal, así como los planes y proyectos a desarrollar y los presupuestos municipales para su ejecución.

#### **Artículo 5. Principios rectores**

Serán principios y criterios inspiradores de la actuación del Consejo:

a) El respeto a los principios que informan la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

b) La objetividad, veracidad e imparcialidad de sus informaciones y propuestas, de acuerdo con criterios científicos y sociales.

c) Respeto a la libertad de expresión y de pensamiento.

d) En el caso de miembros que lo sean en calidad de representantes de organizaciones, elección democrática de los representantes.

e) El respeto y fomento de las peculiaridades del pueblo valenciano y, en especial, el uso preferente del valenciano en sus documentaciones, reuniones, informes y escritos.

#### **Artículo 6 Colaboración con otros organismos o instituciones**

1. El Consejo de Personas Mayores de Sagunto podrá tener relaciones horizontales con órganos consultivos de carácter análogo.

2. Asimismo, también podrá formalizar acuerdos de colaboración con otros organismos de carácter social, científico y cultural.

3. Podrá solicitar puntualmente el asesoramiento de cualquier persona o entidad respecto a aquellos aspectos que se considere conveniente

### **TÍTULO III. DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO**

#### **Capítulo I. De los miembros del Consejo**

#### **Artículo 7. Composición, nombramiento y duración del mandato**

1. El Consejo de personas Mayores del Municipio de Sagunto estará compuesto por representantes de

las asociaciones y/o entidades de personas mayores del municipio. Los vocales miembros deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición política de valenciano/a.

b) Ser mayor de 65 años, o mayor de 60 años si ha cesado en su actividad laboral o profesional.

c) No estar inmerso en causa alguna de incompatibilidad.

d) Disponer de nombramiento como representante de la entidad o asociación a la que representen adoptado por los órganos de las mismas sobre los que recaiga dicha competencia.

Las asociaciones deberán estar inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.

2. La composición del Consejo de las Personas Mayores de Sagunto será la siguiente:

#### **Miembros del Consejo con voz y voto**

- **La Presidencia:** Alcalde/sa o persona en quien delegue.

- **Las Vocalías**

- Un/a representante de cada una de las entidades existentes en el Municipio en el área de las personas mayores que reuniendo los requisitos establecidos en la legislación vigente, hayan solicitado formar parte del consejo municipal de las

personas mayores. En los supuestos de entidades o asociaciones con sede en los núcleos de Sagunto y Puerto de Sagunto formaran parte del Consejo un representante de cada una de las sedes de dichas entidades.

- Igualmente tendrá la condición de vocal un/a representante de cada uno de los Centros Especializados de atención a personas Mayores dependiente de la Conselleria con competencia en materia de servicios sociales, y un/a representante de las secciones sindicales de pensionistas y jubilados de los sindicatos con sede y representación en el municipio.

**Miembros del Consejo con voz, pero sin voto:**

a) La Secretaría: el/ la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario/a del mismo en quien delegue.

b) Un/a asesor/a técnico, nombrado por el/la Presidente/a del Consejo entre los/as trabajadores del departamento del Ayuntamiento de Sagunto con competencia en materia de personas mayores.

c) A las sesiones del Consejo podrán asistir también con voz, pero sin voto, aquellas personas que se consideren adecuadas por razón de su competencia o actividad en función de las materias que vayan a ser objeto de examen, a petición del pleno del Consejo y convocadas por la Presidencia

d) Igualmente podrán asistir con voz pero sin voto los/las concejales/as y miembros de la Comisión Informativa donde estén adscritas las competencias de participación de las personas mayores

3. El nombramiento de los vocales se hará por un periodo de máximo de cuatro años. Finalizado este periodo podrán ser reelegidos previa petición escrita de la entidad a la que representen; también podrán ser sustituidos antes de finalizar su mandato por las autoridades o asociaciones que lo hubieran designado.

4. Deberá tenerse especialmente en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de datos, su legislación de desarrollo y demás normativa aplicable, e igualmente se hará especial incidencia en el deber de sigilo de los miembros del Consejo respecto de los datos de carácter personal que conozcan en razón del cargo.

**Artículo 8. Incompatibilidades**

1. La condición de miembro será incompatible con:

a) La de concejal/a del Ayuntamiento de Sagunto a excepción de la Presidencia del Consejo.

b) La de diputado/a de las Cortes Valencianas.

c) La de diputado/a o senador/a de las Cortes Generales o la de miembro de algún parlamento autónomo o el Parlamento Europeo.

d) La de miembro del gobierno de España o de cualquier comunidad autónoma, y altos cargos de la administración autonómica y del Estado.

2. Si, después de su elección o nombramiento, algún miembro del Consejo incurriera en causa de incompatibilidad, cesará en su condición de miembro del Consejo.

**Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro del Consejo**

La condición de miembro del Consejo se perderá por alguno de los siguientes motivos:

a) Fallecimiento

b) Renuncia expresa.

c) Expiración del plazo del período para el que fueron elegidos.

d) Por pérdida de la condición política de valenciano/a.

e) Por incurrir en causa de incompatibilidad, Por haber sido condenado/a, mediante sentencia firme, a pena que conlleve la inhabilitación judicial para el desempeño de cargo público.

f) En caso de los representantes de organizaciones, federaciones o asociaciones causarán baja también por pérdida de la representación que ostenten.

g) La falta de asistencia a cuatro sesiones consecutivas del Consejo Municipal de Personas Mayores, sin justificación ni previo aviso

#### **Artículo 10. Incorporación al Consejo**

1. El procedimiento ordinario que deben llevar a cabo las entidades del municipio que pretendan su incorporación al el Consejo Municipal de las Personas Mayores será dirigir una solicitud, a la presidencia del Consejo.

2. Las solicitudes de incorporación al Consejo serán aprobadas por el Pleno del Consejo, una vez comprobado por la Secretaría del Consejo por la Secretaría del Consejo los siguientes requisitos:

2.1. Acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro municipal de Asociaciones, que se

comprobará de oficio por la Secretaría del Consejo.

2.2. Presentación de certificación acreditativa de la existencia de dos sedes en el municipio, en

Sagunto y Puerto, si es el caso.

2.3. Certificado emitido por la entidad en que se haga constar la persona que ostentará la

representación de la entidad y la persona suplente en caso de ausencia de la titular.

3. El plazo de inscripción en el Consejo permanecerá abierto indefinidamente, pudiendo el Pleno del Consejo aprobar provisionalmente la entrada de nuevas entidades, hasta la ratificación definitiva por parte del Pleno.

4. Las personas representantes de los Centros Especializados de atención a personas Mayores dependiente de la Conselleria con competencia en materia de servicios sociales, y los representante de las secciones sindicales de pensionistas y jubilados de los sindicatos con sede y representación en el municipio, lo serán a propuesta de sus correspondientes organizaciones, y así mismo, determinarán la persona que actuará como suplente de la titular.

5. En el supuesto de cese por causa distinta de la expiración del plazo de mandato, el nuevo miembro

designado por la entidad ocupará el cargo por el tiempo que reste para cumplir el mandato del miembro cesante.

#### **Artículo 11. Derechos de los miembros del Consejo**

Son derechos de los miembros del Consejo:

a) Asistir, con voz y voto, a las reuniones del Pleno del Consejo, y a las de las Comisiones a que pertenezcan. Deberán justificar su ausencia. Podrán asistir, con voz, pero sin voto, al resto de Comisiones

b) Recibir, con una antelación mínima de siete días, cuando se trate de sesiones ordinarias, y de cuarenta y ocho horas, en el caso de sesiones extraordinarias, la convocatoria a las sesiones tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, que contendrá el orden del día de la sesión de que se trate y a la que se adjuntará la información sobre los temas que figuren en él.

c) Participar en los debates, así como efectuar propuestas y elevar recomendaciones.

d) Participar en la elaboración de los informes y de los dictámenes que, en cada caso, acuerde el Pleno del Consejo

e) Ejercer el derecho a voto y formular su voto particular, así como a expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

f) Formular ruegos y preguntas.

g) Obtener, para cumplir las funciones asignadas, la información que obre en poder del Consejo de los temas o estudios que se desarrollen en el Pleno, la

Comisión Permanente o los Grupos de Trabajo que se constituyan para cumplir sus funciones.

### **Artículo 12. Deberes de los miembros del Consejo**

Son deberes de los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, en su caso, así como a las de los Grupos de Trabajo a los que hayan sido adscritos.
- b) Adecuar su conducta al presente reglamento y a las directrices e instrucciones que, en su desarrollo, dicte el propio Consejo. Deberán mantener la discreción sobre las deliberaciones del Consejo y, en particular, sobre las de carácter secreto.
- c) No hacer uso de su condición de miembro del Consejo para el ejercicio de actividades mercantiles.

## **Capítulo II. De los órganos de gobierno del Consejo**

### **Artículo 13. Estructura del Consejo**

Son órganos de gobierno del Consejo de las Personas Mayores de Sagunto:

- 1- El Pleno del Consejo
- 2- La Presidencia del Consejo
- 3- La Secretaría del Consejo
- 4- Comisiones de estudio

### **Artículo 14. El Pleno**

1. El Pleno es el máximo órgano de decisión del Consejo y estará integrado por todos sus miembros.
2. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:
  - a) Elaborar y aprobar el reglamento del Consejo de las Personas Mayores de Sagunto y sus posibles modificaciones, y, elevarlo a la Corporación Municipal para su aprobación.
  - b) Aprobar las propuestas e informes que emita el Consejo de acuerdo con las funciones que se determinan en el presente reglamento.
  - c) Acordar la creación de comisiones de estudio y designar a sus componentes
  - d) Designar y separar a los representantes del Consejo de Personas Mayores de Sagunto en los organismos que reglamentariamente corresponda.
  - e) Aprobar el informe memoria anual de las actividades realizadas.
  - f) Planificar las actuaciones del Consejo para cumplir con sus finalidades y funciones y aprobar su programa anual de actuación.
  - g) Aprobar la solicitud de incorporación de entidades que o asociaciones que cumplan los requisitos

### **Artículo 15. La Presidencia**

La Presidencia del Consejo de los Mayores del Municipio de Sagunto será ostentada por el/ la Presidente/a de la Corporación Municipal (Alcalde/sa) o persona en quien delegue.

### **Artículo 16. Funciones de la Presidencia**

Corresponde a la persona que ocupe la Presidencia las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consejo ante el Ayuntamiento y otros organismos
- b) Convocar, presidir, moderar y fijar el orden del día de las sesiones del Pleno
- c) Adoptar las medidas necesarias para su funcionamiento.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- e) Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo.
- f) Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto de calidad.
- g) Solicitar, en nombre del Consejo, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones o particulares.

h) Requerir, en nombre del Consejo, información complementaria sobre los asuntos que, con carácter preceptivo o facultativo, se le sometan a consulta.

i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a del Consejo o se le encomienden por el Pleno

#### **Artículo 17. La Secretaría**

1. La Secretaría será ostentada por el/la Secretario/a General de la Corporación Municipal, o persona en quien delegue. Que actuará con voz, pero sin voto.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el secretario/a será sustituida por el miembro que designe el/la Secretario/a General del Ayuntamiento.

3. Son funciones de la Secretaría:

a) Remitir la convocatoria de las sesiones del Consejo, cuyo orden del día habrá fijado la Presidencia

b) Redactar y levantar las actas de las sesiones plenarias del Consejo y suscribirlas junto con la Presidencia.

c) Custodiar los archivos y documentos del Consejo.

d) Elaborar y proponer, a la Presidencia para su aprobación, las propuestas de actividades

e) Coordinar a los órganos del Consejo, en los asuntos de su competencia.

f) Expedir las certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visado de la Presidencia

g) Asesorar y dar soporte administrativo a los miembros del consejo y comisiones de estudio

h) Recibir las notificaciones, peticiones de datos o cualquier otro escrito que deba conocer por razón de su cargo.

i) Asistir, con voz y sin voto, a las sesiones plenarias del Consejo y a las comisiones que se creen.

### **TÍTULO IV. DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

#### **Capítulo I. Del Pleno del Consejo**

##### **Artículo 18. Funcionamiento del Pleno**

1. El Pleno se reunirá con carácter ordinario, una vez al trimestre.

Podrán realizarse sesiones extraordinarias cuantas veces las convoque su Presidencia, o a petición razonada de más de una cuarta parte de sus miembros, y no podrá demorarse su celebración por más de dos meses desde la petición razonada

2. La convocatoria de las sesiones incluirá el orden del día y deberá ser recibida por los miembros del Consejo, al menos con dos días hábiles de antelación a su celebración en sesiones.

En la convocatoria deberá incluirse el orden del día, y la documentación necesaria para una correcta y previa información a los miembros.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que sirva de base al debate y en su caso votación, estará custodiada por la Secretaría y a disposición de las personas que componen el Consejo desde que se realice la convocatoria de la sesión

El orden del día de las sesiones ordinarias incluirá la lectura y aprobación del acta anterior, asuntos a debatir, y ruegos y preguntas.

3. Se podrán convocar sesiones extraordinarias y urgentes al menos con veinticuatro horas de antelación. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno del Consejo sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

4. La Presidencia abrirá la sesión, dirigirá el debate y velará por la observancia del Reglamento.



5. La Presidencia podrá, antes de iniciar al debate y durante el mismo, limitar el tiempo de que disponen los oradores, por las razones que exponga.

Acordará el cierre del debate y dará paso a la votación correspondiente.

6. El Pleno del Consejo quedará válidamente constituido cuando asista un tercio de sus miembros, debiendo estar presente en todo caso la Presidencia y la Secretaría, o, en su caso, quien legalmente les sustituya.

Si en primera convocatoria no concurriera este quórum, el Pleno se entenderá convocado media hora después.

#### **Artículo 19. Adopción de acuerdos por el Pleno.**

1. Para la adopción de acuerdos será necesario la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión del Consejo, salvo en los siguientes supuestos en los que se exigirá mayoría absoluta (mitad más uno de los miembros del Pleno):

- nombramiento de nuevos miembros
- cese de miembros
- proponer al Ayuntamiento la modificación del Reglamento

En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia

2. Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite uno de los miembros del Pleno del Consejo.

3. Sólo se podrán adoptar acuerdos sobre puntos fijados en el orden del día.

Podrán tratarse asuntos urgentes no incluidos en el orden del día, una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y previamente al turno de ruegos y preguntas, siempre que, por mayoría absoluta de los miembros del Pleno, sea declarada la urgencia del asunto y se acuerde, su debate y votación

4. Los miembros del Consejo podrán formular votos particulares razonados en caso de discrepancia del voto mayoritario.

5. El voto es personal e indelegable y deberá ser ejercido por el representante titular o persona suplente que esté presente en la sesión

6. De las reuniones del Consejo se levantará acta, en la que constarán los acuerdos tomados, siendo sometidas a la aprobación del mismo

## **Capítulo II. De las comisiones de estudio**

### **Artículo 20. Comisiones de estudio**

El Pleno podrá crear las comisiones de estudio, de carácter temporal, que estime oportunas para la preparación de estudios o informes que hayan de ser posteriormente sometidos a la consideración de los órganos del Consejo.

### **Artículo 21. Creación, composición, designación**

La creación, composición y funcionamiento de dichas comisiones de estudio las regulará el Pleno del Consejo.

En cualquier caso estarán coordinadas por la persona del Pleno elegida por éste.

Todos los Vocales podrán presentar enmiendas a las propuestas, bien sea individualmente o bien colectivamente, en las comisiones de estudio de que formen parte o en el Pleno. Las enmiendas podrán presentarse hasta un día antes del inicio de la sesión y deberán ser formuladas por escrito y firmadas por sus autores. Las enmiendas deberán ir acompañadas de una exposición de motivos sucinta indicando si son a la totalidad o parciales y, en este último caso, a que parte del texto se refieren.

Finalizado el debate de un punto con enmiendas, en primer lugar se votarán éstas, y una vez admitidas o rechazadas se votará el asunto tal y como se haya quedado tras la votación de las enmiendas.

#### **Capítulo IV. Asistencia de no miembros a las sesiones del Consejo.**

##### **Artículo 22. Asistencia de expertos**

A requerimiento del Consejo a las sesiones del mismo o de las comisiones de estudio, podrán asistir personas expertas en el ámbito de las personas mayores, según el tema objeto de debate y que figure en el orden del día establecido. Las mismas asistirán con voz pero sin voto.

**Disposición Adicional.** En lo no regulado en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana; y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre; Carta de Participación Ciudadana Municipal y demás normativa de aplicación.

**Disposición Transitoria.** Las asociaciones y entidades que actualmente integran el Consejo Municipal de las Personas Mayores de Sagunto continuarán formando parte del mismo, hasta que expire su representación de acuerdo con los plazos establecidos en el estatuto vigente en el momento de su nombramiento. Finalizados dichos plazos regirá lo establecido en el presente Reglamento

**Disposición Derogatoria.** Quedan derogados expresamente los anteriores Estatutos del Consejo Municipal de Personas Mayores de Sagunto, aprobados en el año 2005.

**Disposición Final. Entrada en vigor.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Reglamento municipal, una vez aprobado definitivamente por el Pleno, entrará en vigor cuando se publique completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma ley, y continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación, en su caso.”

#### **8 EXPEDIENTE 136833X.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación modificación ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en materia de acción social. Expte. 465/2017, habiéndose publicado edicto en el BOP de fecha 24/1/19 y tablón de edictos municipal.

Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, sin haberse presentado reclamaciones ni sugerencias dentro del plazo, habiéndose publicado en el BOPV nº 57 el texto íntegro de la modificación en fecha 22-3-19, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24.- Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Quedar enterado de la entrada en vigor de la citada ordenanza con el siguiente texto:

**“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL**

Vista la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo nº 5 de fecha 31/5/2016.

Visto que se considera conveniente adaptarla los principios de buena regulación establecidos en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como modificar la regulación de determinados aspectos de la ordenanza, tales como:

Eliminación de la línea de subvención de prevención, manteniendo exclusivamente la línea de subvención a proyectos de intervención, que complementen los programas desarrollados por el Ayuntamiento o programas que den cobertura a necesidades sociales no cubiertas por la Administración pública.

Presentación de la documentación por las entidades a través del Registro Electrónico, de acuerdo con la normativa vigente, para lograr una mayor celeridad en el procedimiento y ahorro de costes para los interesados.

Adecuación de los criterios objetivos de concesión, de acuerdo con la eliminación de una de las líneas de subvención de la ordenanza actual

Mayor concreción en los conceptos de gastos subvencionables y no subvencionables, que faciliten a las entidades tanto la solicitud de subvención de las actividades del proyecto a subvencionar como la justificación de las mismas.

Se clarifica y desarrolla lo dispuesto en la ordenanza en cuanto a las obligaciones de transparencia aplicables a las entidades perceptoras de subvenciones, haciendo así referencia a la normativa autonómica e indicando expresamente los canales que pone a su disposición el ayuntamiento para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones en materia de Transparencia.

Simplificación de la forma de justificación, a través de una cuenta justificativa con informe de auditor, para los casos previsto en la Ley General de Subvenciones.

Por último, cabe señalar que esta modificación de la Ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue un interés general al pretender garantizar las funciones encomendadas al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para asegurar el adecuado ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y/o grupos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o en situaciones de riesgo de exclusión social, no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico, no introduce nuevas cargas administrativas y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma, se ha realizado una consulta pública, quedando justificados en el preámbulo los objetivos que persigue esta Ordenanza.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el art. 56 del RDL 781/1986, el Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social, modificándose en los siguientes términos:

***Artículo Único. Modificación de aspectos puntuales de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de acción social***

PRIMERO. La exposición de motivos pasa a denominarse “Preámbulo”.

SEGUNDO. Se elimina la línea 1 de modalidades de subvención (línea de prevención), quedando redactada la base 1 como se indica a continuación:

Base 1. El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, gestión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a otorgar por este Ayuntamiento destinadas a promover actividades de interés público y social en materia de acción social, que lleven a cabo entidades sin ánimo de lucro en el municipio de Sagunto, orientadas a potenciar la coordinación de actuaciones a través del desarrollo de acciones de prevención, asistencia e inclusión social en los sectores de familia, infancia, juventud, personas con discapacidad, refugiados, inmigrantes, u otros sectores emergentes, siempre que las mismas fomenten valores y actitudes solidarias y sean complementarias de las actividades que se realizan desde el Ayuntamiento.

2. Son subvencionables las acciones dirigidas a la realización de programas atención, orientación e integración de colectivos en situación de riesgo o de exclusión social, así como programas orientados a la atención de sectores poblacionales con características específicas que carezcan de recursos y/o servicios en el municipio gestionados por parte de la Administración Pública.

TERCERO. Se modifica la base 3, que queda redactada como se expone a continuación:

“1. A los efectos de lo que disponen estas bases, tendrán la consideración de entidad beneficiaria:

- Entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunto con un año de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que entre las finalidades descritas en sus estatutos estén aquellas que se adecúen al objeto de estas bases reguladoras y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

2.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos:

- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición recogidas en el art. 13 Ley General de Subvenciones, para ser beneficiaria.
- Que su actividad esté exenta de ánimo de lucro.
- Tener sede social y desarrollar la actividad para la que solicitan la subvención en el Municipio de Sagunto.
- Estar inscrita y registrada en el registro de entidades de la Conselleria con competencia en materia de Acción Social, cuando la subvención solicitada vaya dirigida al mantenimiento de servicios específicos y/o especializados en sectores de población.
- Acuerdo de la junta directiva del órgano de gobierno de la entidad por el que se aprueba la presentación de solicitud de subvención a la convocatoria de

acción social para la financiación de uno de los proyectos contemplados en su programación anual.

3. Los requisitos exigidos en estas bases, se deben acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.”

CUARTO. Se modifica la base 6.1, para ampliar el plazo de presentación de solicitudes, que queda redactada como se expone a continuación:

“1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles que empezará a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.”

QUINTO. Se modifica la base 7 de la Ordenanza, para introducir la presentación telemática de la solicitud y resto de documentación por las entidades, que queda redactada como se expone a continuación:

1. “La solicitud se realizará por medio de la presentación de los correspondientes impresos normalizados para la concesión de subvenciones, acompañada de la documentación complementaria, bajo la denominación “Solicitud de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva en materia de Acción Social” disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto ([www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es)). La descripción del proyecto no podrá tener una extensión superior a 10 páginas. La documentación gráfica e imágenes si existiesen figurarán como anexos.

2. La solicitud y el resto de documentación exigida deberá presentarse telemáticamente dentro del plazo previsto en la convocatoria anual en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Sagunto, a través de la sede electrónica municipal, o, por cualquiera de los restantes medios señalados en el art.16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

3. La solicitud deberá estar suscrita por la persona que ostente la representación de la entidad.

4. La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

a) Declaración responsable de la persona que ostente la representación de la entidad de que la misma no está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria, y de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Sagunto, otras Administraciones Públicas, y con la Seguridad Social. (Esta declaración está incluida en la Hoja de solicitud del modelo normalizado “Impreso para la solicitud de subvenciones”, disponible en la página web del Ayuntamiento ([www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)).

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización expresa de la persona solicitante al Ayuntamiento de Sagunto para que éste obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos; en el supuesto de que la persona solicitante no otorgue dicha autorización deberá aportar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los casos que proceda.

c) Proyecto detallado de las actividades que se pretendan realizar,

1. Programa General de la entidad en el que quede bien identificado el proyecto para el que

solicita la subvención.

2. Planificación de las actividades y cronograma previsto de ejecución del proyecto tanto a

nivel de espacio como de tiempo.

3. Objetivos previstos y resultados esperados.

4. Población a la que se dirige (sector y número).

5. Indicadores de seguimiento y de resultados previstos (tanto cuantitativos como cualitativos).

6. Medios humanos técnicos y materiales que se van a utilizar.

7. Plan de difusión detallado de las actividades del proyecto a realizar.

8. Coste general del programa global y del proyecto para el que solicita financiación.

9. Presupuesto de la entidad destinado al proyecto que presentan.

10. Fuentes de financiación previstas para la ejecución del proyecto (subvenciones públicas, privadas, aportaciones de las personas participantes donaciones, otros).

11. Compromiso de la entidad de cubrir la diferencia entre la subvención que les pueda

corresponder y el coste del proyecto para el que solicitan la subvención.

c) Declaración responsable de las subvenciones solicitadas tanto a la administración pública como a entidades privadas, así como de las subvenciones recibidas. En su defecto declaración responsable de no haber solicitado ninguna subvención para la realización del proyecto para el que se solicita subvención.

d) Relación de los documentos acreditativos que justifiquen los méritos establecidos en la base décima en el orden que en la misma se especifica.

e) Certificado del secretario/a de la entidad con el visto bueno del presidente/a por el que se

aprueba la presentación de solicitud de subvención a la convocatoria de acción social para la

financiación de uno de los proyectos contemplados en su programación anual.

Hecha la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así se requerirá a la persona o personas interesadas, para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición y que, previa resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 LPACAP.”

SEXTO. Se modifica la base 8, al eliminarse una de las líneas subvencionables, que queda redactado como se expone a continuación:

1. Tendrán la consideración de Proyectos financiables, los que siendo objeto de las presentes bases obtengan una puntuación mínima de 30 puntos del baremo establecido.

2. El importe a subvencionar del proyecto consistirá en una cuantía fija que se adoptará en el acuerdo de concesión y oscilará entre un mínimo del 30% y un máximo del 90% de la subvención solicitada.

3. Los proyectos susceptibles de recibir subvención se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Sagunto que se habilite al efecto. El importe del crédito presupuestario destinado a financiar dichas ayudas se determinará anualmente a través de la convocatoria. Dicha cuantía podrá incrementarse en los supuestos previstos en el art.58.2 RLGS.

4. De conformidad con el procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se llevará a cabo una comparación de los Proyectos presentados a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las presentes Bases.

5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. La cuantía máxima de las ayudas convocadas no podrá superar la consignación presupuestaria establecida a este efecto en el Presupuesto Municipal.

7. Cada entidad solo podrá presentar un proyecto para ser financiado, entendiendo por proyecto una de las actividades que dan cuerpo a un programa y no un programa completo (los programas se implementan a través de proyectos. Ejemplo: Programa de atención a personas con discapacidad intelectual, si este programa se configura de proyectos de ocio y tiempo libre, proyecto de formación continua, proyectos de inserción, etc. solo se financiará un proyecto de dicho programa).”

SÉPTIMO. Se modifican los puntos 5.e) y 6.m) de la base 9, que quedan redactados como se expone a continuación:

“e) Otros gastos entre ellos los publicitarios y de propaganda.”

“m) Los costes indirectos (gastos no asociados directamente con el proyecto: arrendamientos, suministros, comunicaciones, tributos municipales), ni las amortizaciones.”

OCTAVO. Se modifica la base 11, al desaparecer una línea de subvención, que queda redactada como se expone a continuación:

“1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3.e) LGS, las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

### BAREMO

Criterio a Valorar	Puntuación	Forma de Acreditar los méritos
<p><u>1.- Descripción técnica del Proyecto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con los puntos del 1 al 7 que se determinan en el apartado c) de la bases Séptima: hasta 40 Puntos.</li> <li>Equilibrio Presupuestario: hasta 20 Puntos. Entendiéndose por ello una viabilidad económica y financiación del proyecto.</li> <li>Aportación de la entidad con fondos propios al proyecto: hasta 20 puntos</li> </ul>	Hasta 80 puntos	<p>Presentación del Programa y del proyecto para el que se solicita la subvención.</p> <p>Documentación que acredite la veracidad de los datos que se manifiestan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificados del Secretario/a, del tesorero/a de las entidades solicitantes.</li> <li>Resolución de subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas.</li> </ul>
<p><u>2.- Méritos de la Entidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de Implantación en el Municipio en el desarrollo de proyectos de Accion Social.</li> <li>Número de personas asociadas</li> </ul>	<p>Hasta 3 puntos</p> <p>Hasta 2 puntos</p>	<p>Experiencia en la realización de proyectos de acción social en el Municipio.</p> <p>Certificado del secretario/a de la entidad con el VºBº del presidente/a donde indique el número de socios/as que están al corriente del pago de las cuotas</p>

<u>3.- Coordinación del proyecto con el departamento municipal de servicios sociales.</u>	Hasta 5 Puntos	Se acreditará de oficio por el departamento Municipal de Servicios Sociales.
<u>4.- Proyecto realizado en colaboración con otras entidades municipales</u>	Hasta 5 Puntos	Certificado del Secretario/a de cada una de las entidades con las que se colabore para la realización del proyecto objeto de la subvención, indicando tipo de colaboración y actividades de cada entidad, con cronograma de ejecución.
<u>5.- Colaboración gratuita y voluntaria en eventos municipales relacionados con la Acción Social en los últimos 3 años</u>	Hasta 5 Puntos	Certificado de la entidad donde se describa dicha colaboración que será comprobada por el departamento municipal de servicios sociales

2. Se faculta al Alcalde/sa para, en su caso, dictar una instrucción que desarrolle la forma de acreditar los méritos contenidos en el presente Baremo a la que se le dará la publicidad que corresponda.

3. Los méritos se tienen que acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.”

NOVENO. Se modifica la base 13 de la citada Ordenanza, para eliminar la posibilidad de reformulación de proyectos, que queda redactada como se expone a continuación:

“No se admite la reformulación de proyectos. El interesado puede desistir de su solicitud en cualquier momento.”

DÉCIMO. Se modifica la base 15 de la citada Ordenanza, para añadir las obligaciones de las entidades impuestas por la Ley 2/12015, de 2 de abril de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que queda redactada como se expone a continuación:

“15.1 Son obligaciones de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el art.14 LGS:

a) Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Sagunto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y/o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Sagunto así como cualesquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Sagunto la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial



aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de Sagunto.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la LGS, relativo a las causas de reintegro.

15.2 Son además obligaciones de las entidades beneficiarias, las señaladas a continuación:

a) En caso de que la entidad beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del art 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

Asimismo, en caso de encontrarse comprendida en el supuesto del artículo 3.2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, deberá dar adecuada publicidad a las subvenciones recibidas, indicando al menos la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, proyecto, actividad, inversión o actuación subvencionada.

En este sentido, para su efectivo cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 segundo párrafo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, “cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas”.

Es por ello que, en caso de que no dispongan de página web donde realizar la referida publicidad, siempre y cuando cumplan la condición indicada en el párrafo anterior, podrán cumplir con las obligaciones de publicidad activa que les sea de aplicación mediante la cumplimentación y envío del formulario de transparencia que estará disponible en la sede electrónica municipal. Dicho formulario, una vez cumplimentado y enviado, será publicado en la correspondiente sección de la página web municipal (véase guía de Transparencia para asociaciones y ENL aprobada por este Ayuntamiento, disponible en página web municipal)

b) Cumplir con las normas de contabilidad que le sean de aplicación, en el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica. La entidad beneficiaria deberá identificar, en su contabilidad (según Plan de Cuentas para las Entidades sin fines Lucrativos, Resolución de 26 de marzo de 2013 BOE martes 9 de abril 2013 N° 85, o las normas de contabilidad que le sean de aplicación) los ingresos, los gastos y los pagos derivados de la realización de la actividad subvencionada, debidamente desglosados por acciones, de tal manera que permita relacionar de forma clara y transparente los documentos justificativos de los gastos incurridos y los pagos realizados con las acciones subvencionadas realizadas.”

UNDÉCIMO Se modifica la base 18.3, para introducir la modalidad de justificación de Cuenta Justificativa con Informe de Auditor, que queda redactada como se expone a continuación:

“3. Forma de justificación de la subvención.

3.1 La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se

documentará mediante Cuenta Justificativa, según el modelo normalizado establecido por el Ayuntamiento que estará disponible en la página web.

3.2 La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de la subvención a la finalidad, para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo establecido de la “Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto”, por el proyecto subvencionado, que comprenderá la siguiente documentación:

Parte 1: Memoria de actuación

1.1. Memoria de ejecución del Proyecto en la que se evaluará la actividad subvencionada llevada a cabo y se detallará las actividades efectivamente realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. (responderá a las preguntas: qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, quienes...)

(Limitar el número de hojas a un máximo de 10 hojas de la memoria de ejecución y documentación gráfica \_5 imágenes)

El beneficiario deberá presentar una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes de

gasto del proyecto o actividad subvencionada y sin que pueda presentarse la Cuenta Justificativa

agrupando los justificantes de gastos y pago.

1.2. Publicidad efectuada por el beneficiario sobre la financiación pública del

proyecto. La publicidad será específica del proyecto subvencionado y deberá mantenerse durante el plazo de ejecución del mismo. Dicha publicidad se efectuará mediante la inserción de la leyenda y logo municipal, que se insertará en todo el material gráfico que se elabore indicándose que el proyecto ha sido financiado por el Ayuntamiento de Sagunto

Parte 2: Memoria económica que contendrá:

2.1 Declaración sobre las fuentes de financiación del proyecto.

2.2 Relación clasificada de los gastos y fecha de pago efectivo.

2.3 Las facturas o documentos de valor probatorio, incorporados en la relación anterior y

documentos de acreditación del pago, en su caso.

2.4 Liquidación económica de la actividad (gastos e ingresos).

2.5 Imputación de gastos entre los distintos financiadores del proyecto.

2.6 Desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto.

2.7 Carta de reintegro en el supuesto de sobrante del importe de la subvención (gasto no

realizado) así como los intereses derivados de los mismos.

3.3 En el caso de entidades no lucrativas sujetas a la Ley 19/2013 de Transparencia, la modalidad de justificación podrá ser la Cuenta Justificativa con Informe de Auditor, cumplimentando el impreso de la Cuenta justificativa pero en lugar de aportar los justificantes de gasto y pago, se acompañará el informe del auditor sobre la Cuenta Justificativa debidamente rendida.

DUODÉCIMO. Se modifica la base 23.1, que queda redactada como se expone a continuación:

“1. Las entidades beneficiarias, en los casos contemplados en el art. 37 LGS y Base 18 de la presente Ordenanza, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.”

DÉCIMOTERCERO. Se sustituyen las referencias hechas a la antigua Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por los correspondientes artículos de la ley 39/2015, de 1 de octubre, que la ha sustituido.

En concreto, las referencias contenidas en la base 7, apartados 2 y 4, base 10 apartado 3.2, base 8 apartado 2, y base 20 apartado 3.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El texto de la ordenanza que se modifica, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

### **9 EXPEDIENTE 175262W.- APROBAR LA PRORROGA DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRANSTORNOS ADICTIVOS.**

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 30 de diciembre del año 2015 aprobó después de los trámites oportunos, el IX Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, el cual tiene una vigencia desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019. El mismo cuenta con informe favorable de la Consellería de Sanidad.

El Plan se estructura en cuatro puntos fundamentales :

1. Sensibilización de la población por un cambio de intervención social.
2. Intervención Preventiva con población en situación de riesgo.
3. Calidad de la Intervención preventiva
4. Estudio e innovación

Manteniendo los objetivos previstos en cada uno de los ejes que el Plan contempla, las actividades que lo componen para conseguir los mismos se han visto ampliadas y adaptadas a las necesidades de una sociedad en permanente cambio.

Esta situación provoca que la evaluación del Plan 2016-2019 no pueda realizarse para garantizar la calidad necesaria que posibilite la elaboración de un nuevo Plan, considerándose necesario ampliar la vigencia de este.

De acuerdo con el informe presentado por la responsable de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas, de este Ayuntamiento y la necesidad de realizar un estudio de necesidades que posibilite el desarrollo del nuevo Plan lo más ajustado posible a la realidad social del momento.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24.- Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: La aprobación de la prórroga del IX Pla Municipal de Prevención de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, por un periodo de 2 años, finalizando su vigencia el 31 de diciembre del año 2021.

## **10 EXPEDIENTE 169750P.- CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE SAGUNTO Y ARANJUEZ.**

El hermanamiento entre municipios que tengan ciertas afinidades e intereses comunes, es un derecho propio de la autonomía, entendimiento como el derecho y capacidad de toda corporación local de ordenar y gestionar gran parte de los asuntos públicos.

Como cimientos jurídicos podemos mencionar en primer lugar nuestra Constitución, que su artículo 140 garantiza la autonomía de los municipios que disfrutarán de personalidad jurídica plena. Por su parte la Ley de Bases de Régimen Local dispone ( art. 25.1) que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover cualquier clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; por otro lado, el artículo 22 b) dispone que corresponden en todo caso al Pleno de la entidad local los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

En el ámbito supraestatal la Carta Europea de la Autonomía Local regula en el artículo 10 el derecho de asociación de las entidades locales: Las entidades locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras entidades locales para la realización de tareas de interés común.

A raíz de la muerte el 6 de julio de 1999, del compositor saguntino Joaquín Rodrigo Vidre, y Marqués de los Jardines de Aranjuez, un grupo de vecinos de Sagunto han asistido ya en veinte ocasiones han seguido actos y encuentros e intercambios que han propiciado una estrecha relación de amistad e intercambio entre la ciudad de Sagunto y Aranjuez ,

En una de las visitas de los vecinos de Sagunto, acompañados por su Alcalde, la Alcaldesa de Aranjuez y el primer edil de Sagunto coincidieron a formalizar los especiales lazos de amistad y encuentro que, a través de sus vecinos y de la figura imborrable de Joaquín Rodrigo, se han ido estableciendo con los años entre las dos ciudades.

Recogiendo la voluntad del Gobierno Municipal, de acrecentar las líneas de amistad, intercambio y encuentro entre las dos ciudades, ambos consistorios firmaron un PROTOCOLO DE AMISTAD (en Aranjuez el 4 de septiembre de 2016 y en Sagunto el 21 de noviembre de 2015), actualmente en vigor a todos los efectos. Se trataba de establecer y regular los primeros contactos institucionales entre las dos ciudades, ratificados por los consistorios de las dos en sesión plenaria, y que podía abocar en el tiempo a la firma de un hermanamiento o la puesta en marcha de otro tipo de actuaciones comunes como intercambios escolares o técnicos, programas de cooperación al desarrollo, intervenciones de voluntariado, encuentros de localidades en el marco de la Conferencia de Ciudades que menciona el capítulo IV, Título X, de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, etc.

A las 17 horas se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 4 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24.- Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Bono, Casans, Sampetro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz. Abstenciones: 3, Sres. González, Guillén y Paz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de Compromís, PP, EUPV, ADN, PSOE, C's y Sr. Muñoz y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

ÚNICO : Ratificar y proceder a la firma del protocolo de hermanamiento entre los municipios de Sagunto y Aranjuez que se anexa literalmente a continuación

DOCUMENTO DE HERMANAMIENTO  
ENTRE EL REAL LUGAR Y VILA DE ARANJUEZ  
Y LA MUY LEAL CIUDAD DE SAGUNTO

Preámbulo

Los municipios de Sagunto y Aranjuez, mantienen desde hace cuatro años, un PROTOCOLO DE AMISTAD que se firmó en Aranjuez el 4 de septiembre de 2016 y en Sagunto el 21 de noviembre de 2015, por los alcaldes de las dos ciudades, estando actualmente en vigor, a todos los efectos, en los dos ayuntamientos. El Protocolo de Amistad es una figura protocolaria que forma parte del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aranjuez y que fue asumida por el Ayuntamiento de Sagunto en su totalidad. Se trataba de establecer y regular los primeros contactos oficiales entre dos ciudades, municipios o comunidades, ratificados por los consistorios de las dos en sesión plenaria, y que podría abocar en el tiempo en la firma de un hermanamiento o la puesta en marcha de actuaciones comunes como intercambios escolares o técnicos; programas comunes de cooperación y desarrollo; intervenciones de ámbito social, económico, cultural, deportivo o vecinal; o encuentros de localidades en el marco de la Conferencia de Ciudades que menciona la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (capítulo IV título X).

En este sentido, al amparo de la figura protocolaria y honorífica municipal del Hermanamiento, se establece un HERMANAMIENTO entre las dos ciudades, a través de sus respectivos ayuntamientos, regulado por el siguiente

Articulado

Art. 1.- En el marco de las relaciones establecidas entre los municipios de Aranjuez y Sagunto, en orden a incrementar el desarrollo mutuo fundado en el intercambio cultural e institucional, para promover el entendimiento y la amistad entre los pueblos y sus habitantes, ambas partes acuerdan establecer un HERMANAMIENTO entre las dos ciudades, a través de sus respectivos ayuntamientos.

Art. 2.- El Ayuntamiento del Real Lloc y Vila de Aranjuez (Comunidad de Madrid) y el Ayuntamiento de Sagunto (Comunidad Valenciana), manifiestan su intención de establecer marcos de colaboración conjunta, dirigidos al fortalecimiento de las relaciones de ámbito cultural que emanan del hecho histórico del nacimiento de Don Joaquín Rodrigo a la ciudad valenciana, la dilatada relación de la Familia Rodrigo con Aranjuez y la consolidada relación institucional y social entre los dos ayuntamientos y los vecinos de ambas ciudades.

Art. 3.- Los Ayuntamientos de Aranjuez y de Sagunto hacen pública su coincidencia en una apuesta decidida por la colaboración intermunicipal y la puesta en común de proyectos, ideas, planes e iniciativas que abunden en la solidaridad municipal y la defensa del diálogo y el encuentro, como caminos para el desarrollo social, pacífico y democrático de las sociedades de cualquier ámbito.

Art. 4.- En el marco del HERMANAMIENTO, se establecerán las vías, métodos y fórmulas que permitan el entendimiento, la colaboración mutua, el intercambio y el encuentro, con el máximo respeto por las peculiaridades culturales e históricas de ambas ciudades.

Art. 5.- Estos vínculos y relaciones, basadas en la igualdad y el beneficio mutuo, podrán abocar en el tiempo, después de la firma del Hermanamiento Oficial, en la puesta en marcha de otro tipo de actuaciones comunes, que se avanzan en el preámbulo de este documento, como intercambios escolares o técnicos; programas de cooperación económica y de desarrollo e intervenciones de ámbito social, económico, cultural, formativo, científico, tecnológico, turístico, sanitario, laboral, deportivo o vecinal.

Art. 6.- Las dos instituciones municipales se comprometen a difundir, por todos los medios a su alcance, el contenido de este HERMANAMIENTO entre los vecinos, contribuyendo a su conocimiento por asociaciones sociales y ciudadanas, entidades públicas,

instituciones y organismos locales, que puedan contribuir a la consolidación de las relaciones iniciadas.

Art. 7.- La financiación de estas actividades municipales y los gastos que emanen de las mismas, serán asumidos por ambos ayuntamientos, previo estudio de los mismos, con principios de igualdad, austeridad y eficacia, que propicien un aprovechamiento de los recursos propios, sin descartar posibles subvenciones de organismos e instituciones que compartan los mismos fines y criterios que los que inspiran este HERMANAMIENTO, tratando por todos los medios que no se produzcan gastos onerosos por ninguna de las dos ciudades.

Art. 8.- Los representantes municipales, a través de un determinado departamento de cada una de las dos ciudades, mantendrán contactos periódicos en los cuales se diseñarán las materias relacionadas con los intercambios y los programas de cooperación bilateral.

Art. 9.- Entre los intercambios y encuentros de varios campos enumerados anteriormente, se propiciarán y apoyarán con especial interés aquellos que se produzcan en los ámbitos formativos, docentes y educativos, procurando la participación en los mismos de vecinos y vecinas jóvenes, entidades y comunidades educativas y su alumnado, colegios, universidades, escuelas y conservatorios musicales y todas aquellos foros y colectivos en que participen o puedan participar la población infantil y juvenil de las dos ciudades.

Art. 10.- El presente HERMANAMIENTO se firma durante el año 2019 en Aranjuez (incluir fecha) y en Sagunto (incluir fecha) y entrará en vigor, a todos los efectos, desde el momento en que sea formalizado por ambos ayuntamientos, redactando copias del presente documento en español y en valenciano, teniendo los dos textos y sus copias, debidamente formalizadas, la misma validez a todos los efectos

En representación del Ayuntamiento  
del Real Lloc y Vila de Aranjuez,  
la alcaldesa,  
Cristina Moreno Moreno

En representación del Ayuntamiento  
de la Ciudad de Sagunto  
el alcalde,  
Josep Francesc Fernández Carrasco

## **11 EXPEDIENTE 164421N.- APOYO Y ADHESIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS MUNICIPALES Y DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO A LA CANDIDATURA DE LA FSMCV ALS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS EN LA CATEGORÍA DE LAS ARTES, CUMPLIMENTANDO LA CARTA DE ADHESIÓN ADJUNTA.**

Atendiendo la comunicación planteada por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), en la que se solicita la adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto a la candidatura de la FSMCV a los Premios Princesa de Asturias.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24.- Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Bono, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar la propuesta de carta de adhesión a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana al premios Princesa de Asturias, que se transcribe a continuación:

“ Carta de adhesión a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana a los Premios Princesa de Asturias.

Teniendo conocimiento de la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) a los Premios Princesa de Asturias en su categoría de

Artes, queremos transmitir la adhesión y el apoyo del Plenario de la Corporación del Ayuntamiento de Sagunto.

La FSMCV representa a las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, una de las prácticas culturales con más recorrido e importancia en el territorio valenciano. El sistema valenciano de sociedades musicales está sustentado por más de 550 entidades voluntarias que, sin ánimo de lucro, mantienen más de 600 centros educativos de música, cuentan con 200.000 personas asociadas, 40.000 músicos y 60.000 alumnos y alumnas, convirtiendo la música instrumental en uno de los principales vertebradores culturales del territorio.

Se trata de entidades sin ánimo de lucro que tienen como finalidad la difusión y puesta en valor de la música de banda. Las sociedades musicales, presentes en el 95% de los municipios de Alicante, Castelló y Valencia de más de 500 habitantes, conforman un proyecto social y educativo único en el mundo y son el principal agente cultural de la Comunidad Valenciana según los diversos estudios de la Universitat de València, teniendo como objeto la unión entre las asociaciones que la integran para promover, difundir, y proteger la enseñanza y práctica de la música.

La acción pedagógica de las sociedades musicales ha creado en sus estructuras escuelas de música donde se imparten varias especialidades musicales que son la base fundamental para el desarrollo de los diferentes grupos artísticos de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana. Las que se nutren de los músicos formados en nuestras escuelas, y que han supuesto desde una perspectiva social, la posibilidad que en muchos municipios se accederá a una formación cultural y musical de calidad.

Desde hace 50 años, la FSMCV aglutina a estos agentes culturales valencianos, velando por la mejora y continuidad de la práctica musical amateur. Para lo cual, sus esfuerzos se han centrado en el estudio, la innovación y la puesta en valor del sistema valenciano de sociedades musicales, consiguiendo que en la actualidad encontramos más agrupaciones musicales que nunca en la Comunidad Valenciana.

Entre las distintas labores llevadas a cabo por la FSMCV destaca la creación de tres congresos generales contando con expertos en ramas como la educación, la gestión cultural y el asociacionismo, así como la organización de espacios de interacción entre las sociedades musicales. El trabajo en la edición de publicaciones como Música y Pueblo, revista con una treintena de años de trayectoria, y otros estudios y libros editados con temas de carácter divulgativo o técnico y que han tenido como objeto de análisis el hecho social, pedagógico y cultural que son las sociedades musicales en la Comunidad Valenciana, son otras de los outputs obtenidos por la entidad.

La FSMCV, también cuenta con sus propias unidades artísticas, la Joven Banda Sinfónica, la Joven Orquesta Sinfónica y la Banda Sinfónica de Mujeres, que se plantean como formaciones musicales de alto rendimiento formadas por una selección de músicos de todas las sociedades musicales. De esta manera, los jóvenes músicos tienen la oportunidad de trabajar bajo la dirección de distinguidos directores y directoras, así como interpretar repertorios de alta calidad y dificultad junto con compañeros y compañeras otras localidades valencianas con los mismos intereses e inquietudes artísticas. Finalmente destacamos que la Federación, dentro de sus proyectos genera espacios para la igualdad de género, donde se destaca la Banda de Mujeres la finalidad de qué es arreciar el papel de la mujer tanto en todas las vertientes que computa la música (dirección, interpretación, composición, gestión...).

La Federación busca mantener los altos estándares de calidad en sí misma y sus proyectos internacionales. Para lo cual se mantiene en un proceso constante de evolución y proyección mundial que se evidencia en su integración en instituciones de educación musical como las reuniones anuales de ISME “International Society for Music Education” y una participación activa en foros internacionales como “The Midwest Clinic” en Chicago, a la que ha asistido como expositora en cinco ocasiones. Del mismo modo ha sido invitada en

otros países como China, a través de la CASBE “China Association for Symphonic Band and Ensembles”. Así mismo, la FSMCV mantiene como línea de trabajo la colaboración internacional por medio de proyectos de ámbito europeos e internacionales. La línea de colaboración directa con países como Colombia o República Dominicana permiten que la FSMCV ejerza un papel activo en la transformación del modelo sociocultural de otros países aportando la visión de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana al resto del mundo.

Por estas razones, considero que la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) reúne las condiciones necesarias para ser premiada por la Fundación Princesa de Asturias en la categoría de las Artes, dada su importante labor y el papel crucial de la FSMCV en el desarrollo y estructuración de este patrimonio intangible materializado en el movimiento asociativo musical representado por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana.”

## **12 EXPEDIENTE 179903Q.- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SAGUNTUM CIVITAS EN EL CONSEJO DE PATRIMONIO.**

A la vista del escrito presentado por la Asociación SAGUNTUM CIVITAS en fecha 27/12/2017 con número de registro de entrada: 65234 en el que se solicita la sustitución de Ruth Villar Latorre por M<sup>a</sup> Carmen Prima Sánchez como miembro suplente del Consejo Asesor del Patrimonio perteneciente a la Asociación SAGUNTUM CIVITAS.

Resultando que, el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, aprobó definitivamente el acuerdo de creación del consejo Asesor de Patrimonio y sus Estatutos.

Resultando que dichos Estatutos han sido publicados íntegramente en el BOP de la provincia de Valencia número 144 de 18 de junio de 2012.

Resultado que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28/04/2017 aprobó el nombramiento como miembros del Consejo Asesor de Patrimonio a Ruth Villar Latorre en representación de SAGUNTUM CIVITAS como suplente.

Resultando que M<sup>a</sup> Carmen Prima Sánchez ha sido designado como nuevo miembro suplente de SAGUNTUM CIVITAS.

Examinada la documentación presentada por la asociación de referencia y la vista de lo expuesto.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes: 1, Sra. Peláez.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz. Abstenciones: 7, Sres./as. Muniesa, Peláez, Sáez, Bono, González, Guillén y Paz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE, C's y Sr. Muñoz y 7 abstenciones de PP e IP, ACUERDA:

ÚNICO: El cambio de adscripción del miembro suplente, representante de la Asociación SAGUNTUM CIVITAS, sustituyendo a Ruth Villar Latorre por M<sup>a</sup> Carmen Prima Sánchez.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Peláez, abandonándola el Sr. Crispín.

## **13 EXPEDIENTE 181810P.- PROPOSICIÓN PP SOBRE ACTIVIDAD OCIO FAMILIAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**



Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada sin previo expediente administrativo por el Grupo Municipal Popular, modificada en el debate a propuesta del Grupo Municipal de Esquerra Unida, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Hace un par de meses conocimos, por los medios de comunicación, que las familias con niños y personas con discapacidad de nuestra ciudad tenían que recurrir, obligados por el ayuntamiento, a asociarse para poder tener opciones de ocio y respiro familiar.

Conocimos también que el ayuntamiento negó a la asociación DISCAMP (asociación sin ánimo de lucro que presentó un proyecto de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad) la subvención correspondiente a 2018 en la parte en que, precisamente, dedicaba a acciones de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad.

A esto se suma que, desde el pasado mes de Octubre, la compañía de teatro “AVORAMAR” que venía trabajando desde 2011 con personas con discapacidad a través de un grupo de teatro, impulsado por el departamento de servicios social, dejó de hacerlo.

Si a todo esto le añadimos que, hace apenas unos días tampoco se iban a llevar a cabo la actividad, impulsada por el departamento de servicios sociales en anteriores legislaturas, de Diverestiu, el resumen es un claro abandono por parte de quienes gobiernan nuestra ciudad a un grupo de personas que necesitan de unos cuidados especiales.

Es curioso que hace un mes lanzarán a bombo y platillo que se abría el plazo para inscribirse en dicha actividad deseando que fuera todo un éxito y pocos días después fuera los propios familiares quienes, a través de manifestaciones, tanto en prensa como en la puerta del Ayuntamiento, quienes exigían que se llevara a cabo una rápida solución para que sus hijos tuvieran la misma oportunidad de ocio que el resto de niños y niñas de nuestra ciudad.

Desde el Partido Popular ya exigimos, en la comisión informativa de bienestar social, que se tomaran cartas en el asunto y dieran una rápida solución a la petición realizada por parte de este colectivo tan específico de nuestra ciudad. Pero como creemos que la solución que han llevado a cabo para salvar las actividades de estas Pascuas ha sido un mero marche al problema y no queremos que vuelva a suceder. Ante la pasividad que ha tenido en este asunto el Ayuntamiento de Sagunto y queriendo dar solución definitiva a este problema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular traslada la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Sagunto destine partidas presupuestaria específicas que contemplen las actividades de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Sagunto amplíe las actividades de fomento y ocio familiar a colectivos infantiles con discapacidad generando líneas de subvención específicas que cubran todo el año.

**TERCERO:** La atención a las personas con discapacidad sea transversal desde todas las partidas presupuestarias de forma que la inclusión sea real y efectiva.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz,

Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición política arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

**D.E.1 CESIÓN/MUTACIÓN DEMANIAL DEL ANTIGUO ECONOMATO DE LOS ALTOS HORNOS DEL MEDITERRANEO A LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS INCLUSIVAS PARA DESTINARLO A CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y AMPLIACIÓN DEL CEAM EN PUERTO DE SAGUNTO.**

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

A las 17 horas y 35 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 40 minutos.

RESULTANDO que el día 11 de marzo de 2019 se interesó por parte de la Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas la mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública, de la local a la autonómica del inmueble municipal conocido como el antiguo Economato de Altos Hornos del Mediterráneo, a los efectos de destinarlo para un centro de día para personas mayores dependientes y ampliación del CEAM en Port de Sagunt. Dicha petición se exteriorizó a través de la presentación del anteproyecto como recogió la prensa local y autonómica como así se acredita en el expediente administrativo 159574F.

RESULTANDO que la Entidad Local de Sagunt es propietaria, por cesión obligatoria del proyecto de reparcelación del borde sur-este, aprobado definitivamente en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15-7-2009 y de 16-9-2009 de recurso de reposición del inmueble núm. 1.1.00162 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones. Dicho bien tiene una superficie de 2.392 metros<sup>2</sup> y una superficie construida de 3.879 metros<sup>2</sup> y sus linderos son: al norte, con viales municipales, avenida Nueve de Octubre; al sur, con finca de la que se segrega, conformada por el resto del área de la Gerencia contenida en la finca registral 74.005; al este, con la iglesia de Nuestra Señora de Begoña; y al oeste, con finca de la que se segrega, conformada por el resto del área de la Gerencia contenida en la finca registral 74.005, inmueble Casino, está inscrito en el Registro de la Propiedad núm. UNO de Sagunt al tomo: 2907, libro: 1007, folio: 76, finca número 75230 e inscripción primera, tiene la siguiente referencia catastral 8338804YJ3983N0001KB y su naturaleza es demanial.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2018 se inició expediente de mutación demanial subjetiva en relación al inmueble mencionado, en virtud a los siguientes motivos:

*“Sagunto es uno de los municipios de la provincia de Valencia de mayor población; según el censo de población en el año 2017 el número de habitantes ascendía a 65.278, siendo las personas mayores de 65 años a 17.279 lo que supone un 26,5% del total de la población.*

*El crecimiento que ha experimentado la población mayor de 60 años no se ha correspondido con un crecimiento paralelo en servicios que den respuesta a sus necesidades.*

*Desde los años 70 no ha habido crecimiento en centros para atención a las personas mayores. En concreto en el núcleo de Puerto de Sagunto que tiene una población aproximada de 10.621 personas mayores de 60 años el CEAM de que dispone es insuficiente para atender la demanda que recibe, en este sentido cabe destacar que este servicio oferta 52 cursos dirigidos todos ellos al envejecimiento activo de la población, el número de personas que participa en cada curso es de 25 y la lista de espera por no poder acceder al no disponer de espacio suficientes es de 75 personas por curso lo que supone que aproximadamente 1.800 personas se quedan con su demanda no atendida.*

*El resto de espacios de que dispone están sujetos a las mismas limitaciones, ya que la biblioteca es compartida con otras actividades, el bar se queda pequeño para la demanda que recibe de comidas tanto para realizarlas allí como la comida que se llevan a domicilio, este espacio también es utilizado como sala de juegos de mesa.*

*Estas circunstancias han sido puestas de manifiesto por el Consejo del CEAM, al alcalde y a la concejala del área del Mayor, así como a la persona responsable de los CEAMS de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas con la que mantuvieron una reunión acompañados por el alcalde de Sagunto donde expusieron la situación en la que se encontraban y solicitaron soluciones a la misma.*

*En el mismo sentido se pronunció el Consejo Municipal de las Personas Mayores de Sagunto que adoptó el acuerdo de solicitar a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas la dotación a Puerto de Sagunto de un Centro Especializado de Atención a Personas Mayores, de acuerdo con lo que establece la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana es de su titularidad y competencia y que el mismo reúna las condiciones necesarias para atender la demanda.*

*A fecha de emisión del presente informe y según la información facilitada por el presidente del Consejo del CEAM están pendientes de una reunión con la Directora General de la Consellería que tiene la competencia de los CEAMS a la que van a solicitarle soluciones a la situación.*

*Cabe resaltar el elevado índice de participación de las personas mayores, en Sagunto existe el Consejo Municipal de Personas Mayores del que forman parte las 11 asociaciones existentes en el municipio, que también precisan de espacios para la realización de las actividades que les son propias de acuerdo con los objetivos establecidos en sus estatutos y con su programación de actividades, donde el pasado mes de Octubre de 2017 se aprobó por unanimidad la petición presentada por el representante del CEAM de Puerto de Sagunto donde se solicitaba la ampliación de las instalaciones.*

*A los efectos de dar una alternativa a la situación que se plantea en el núcleo de Puerto de Sagunto, se considera necesario dotar a la población de espacios polivalentes que den respuestas a las necesidades que vienen planteándose, necesidades cambiantes que deben ser atendidas desde una visión de atención integral a las personas, y desde premisas básicas como eficacia y eficiencia que garanticen una calidad de servicios tendentes a potenciar el bienestar social de la población.*

*Es desde esta visión, desde donde se propone ante la imposibilidad de ampliar los espacios actuales que ocupa el CEAM al estar ubicado en planta baja y el entresuelo, la cesión a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas del edificio de la antigua Cooperativa de Productores de A.H.V. para su adecuación en un centro de convivencia polivalente donde tengan cabida servicio de centro de día para personas válidas, así como la ubicación de servicios tan demandados como sala de baile, comedor, asistencia sociosanitaria, geriatría, pedicura, rehabilitación, salas para la realización de talleres que den cobertura a la demanda existente, lugar de ensayo para el coro y la rondalla del centro,*

*espacios compartidos para todas las asociaciones de personas mayores que lo soliciten, y cualquier otra demanda que pueda presentarse.*

*La característica del edificio permite ser adecuado para otros usos tales como sala de exposiciones, bibliotecas, salas de audición, de ordenadores para el uso de nuevas tecnologías, etc. además el edificio dispone de jardín que posibilita la realización de actividades al aire libre tales como yoga, taichí, chinfu, estiramientos musculares, etc.*

**ACUERDOS:**

*PRIMERO: Iniciar los trámites oportunos para la cesión del edificio del antiguo economato de los Altos Hornos del Mediterráneo a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para su rehabilitación y puesta en marcha de un nuevo CEAM en Puerto de Sagunto conforme a la legislación aplicable al patrimonio de las administraciones públicas.*

*SEGUNDO: Establecer los contactos y gestiones oportunas con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas a fin de clarificar cuales son las necesidades reales para poner en funcionamiento el nuevo CEAM en Puerto de Sagunto y si son compatibles otros usos socioculturales en el edificio.*

*TERCERO: En el caso de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas descartara la idoneidad del edificio para dicho CEAM buscar alternativas junto con la Administración Autonómica para dichas instalaciones.*

*CUARTO: Instar a Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas a que la redacción del proyecto para el nuevo CEAM en Puerto de Sagunto cuente con la participación del Ayuntamiento de Sagunto y de las personas usuarias del mismo” quedando, de esta forma, patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público, sin perjuicio del informe de la Jefatura de Sección del Departamento de Patrimonio de fecha 24.04.2019.*

RESULTANDO que, según el informe emitido por los SSTT de Patrimonio, la calificación urbanística del inmueble es de Suelo Urbano Residencial, Manzanas Z0/protección arquitectónica, Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle Área Dotacional de la Gerencia, resultando, por lo tanto, adecuada a las finalidades pretendidas por el presente expediente.

RESULTANDO que se ofreció información Pública en el BOP de Valencia número 29 de marzo de 2019 Edicto relativo a la mencionada mutación, habiéndose otorgado plazo de quince días hábiles para poder examinar el expediente y, en su caso, efectuar las alegaciones que se estimaran pertinentes, habiéndose personado diversos ciudadanos a los que se les ha explicado el contenido del expediente electrónico, los pasos a desarrollar del mismo y sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna alegación al respecto, de conformidad con el contenido del informe del Jefe de Sección de Patrimonio de fecha 25 de abril de 2019.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50. 14º ROF, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.3.11) de la LBRL y, análogamente, artículo 110.1º RB).

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Crispín.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Ariño, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la cesión del bien/mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública, de la municipal a la autonómica valenciana sin modificar su

destino público, del inmueble 1.1.00162 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones situado en Avenida Nueve de Octubre nº 7, a los efectos de destinarlo para un centro de día para personas mayores dependientes y ampliación del CEAM en Port de Sagunt.

SEGUNDO.- La finca tiene la consideración de suelo urbano, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística autonómica.

TERCERO.- La cesión deberá formalizarse mediante acuerdo de aprobación del titular de la Conselleria competente en materia de patrimonio, a propuesta del departamento interesado, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley de Patrimonio de la Generalitat Valenciana e inscribirse en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la Circular 1/2010 SOBRE LAS CESIONES GRATUITAS Y MUTACIONES DEMANIALES de la Dirección General de Cohesión Territorial, Área de Administración Local, Servicio de Régimen Local.

CUARTO.- El bien objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local municipal, Ayuntamiento de Sagunto, con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

QUINTO.- Realizada la cesión entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones.

SEXTO.- Esta Corporación se compromete a dotar a la parcela de los Servicios Urbanísticos que faltasen por ejecutar de conformidad a la normativa urbanística valenciana y adoptar los proyectos necesarios con este fin. El compromiso municipal alcanza asimismo a eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubriesen con posterioridad (caminos, líneas aéreas, conducciones superficiales o subterráneas, etc.) así como a adoptar los proyectos necesarios a estos efectos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin con la documentación solicitada en el anexo de la Circular 1/2010 SOBRE LAS CESIONES GRATUITAS Y MUTACIONES DEMANIALES de la Dirección General de Cohesión Territorial, Área de Administración Local, Servicio de Régimen Local.

OCTAVO.- Facultar al/a la Sr./Sra. Presidente/a de la Entidad Local para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

## **SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.**

### **14 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA.**

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 26 de marzo de 2019 y que se relacionan a continuación:

### **RESOLUCIONES DEL 20/03/19 AL 17/04/19**

SEGRA 177060 - Resolución N°2319 de 18/04/2019 - Resolución complementaria inscripción Catastro. Patrimonio

SEGRA 176976 - Resolución N°2334 de 18/04/2019 - RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN HABERES CRISTOBAL LOPEZ ESPINO. Recursos Humanos

SEGRA 176959 - Resolución N°2328 de 18/04/2019 - DEVOLUCION DUPLICADO PRODUCIDO EXCESO PPP. Tesoreria

SEGRA 176935 - Resolución N°2322 de 18/04/2019 - Nombramiento 2 Auxiliares de Turismo. Recursos Humanos

SEGRA 176925 - Resolución N°2333 de 18/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176915 - Resolución N°2332 de 18/04/2019 - INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176907 - Resolución N°2331 de 18/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176896 - Resolución N°2317 de 17/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176880 - Resolución N°2316 de 17/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176875 - Resolución N°2315 de 17/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176866 - Resolución N°2330 de 18/04/2019 - Resolución nómina abril/2019. Recursos Humanos

SEGRA 176865 - Resolución N°2308 de 17/04/2019 - Resolución adscripción a titularidad municipal vehículo 0320DKZ. Policía Local

SEGRA 176858 - Resolución N°2320 de 18/04/2019 - RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPTE. RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 176853 - Resolución N°2300 de 17/04/2019 - RESOLUCIÓN OVP SAN JORGE . Fiestas

SEGRA 176840 - Resolución N°2329 de 18/04/2019 - RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN CARLOS PATRON MOLINA. Tesoreria

SEGRA 176796 - Resolución N°2318 de 17/04/2019 - RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN EXCESO PPP MANUEL ROJO CASTILLO. Tesoreria

SEGRA 176792 - Resolución N°2314 de 17/04/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS. Sanidad y Consumo

SEGRA 176790 - Resolución N°2301 de 17/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BEATRIZ LOPEZ ALBIR. Juventud

SEGRA 176780 - Resolución N°2313 de 17/04/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS . Sanidad y Consumo

SEGRA 176776 - Resolución N°2312 de 17/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo.

SEGRA 176768 - Resolución N°2311 de 17/04/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS. Sanidad y Consumo.

SEGRA 176757 - Resolución N°2294 de 17/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176745 - Resolución N°2293 de 17/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176723 - Resolución N°2304 de 17/04/2019 - Nombrar Subalterno Mercados AT 6m. Recursos Humanos

SEGRA 176721 - Resolución N°2307 de 17/04/2019 - Resolución PEIS Abril 3. Servicios Sociales

SEGRA 176715 - Resolución N°2327 de 18/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - STUDIO PUIG SL. Turismo

SEGRA 176714 - Resolución N°2295 de 17/04/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos. Cruz de Mayo. Fiestas

SEGRA 176655 - Resolución N°2281 de 17/04/2019 - RA aprovació i sollicitud programa Itineraris 2019. Promoción Económica

SEGRA 176615 - Resolución N°2276 de 16/04/2019 - SEGREGACIÓN ECONOMATO. Patrimonio

SEGRA 176611 - Resolución N°2287 de 17/04/2019 - RESOLUCION INICIO EXPTE. 6/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 176599 - Resolución N°2296 de 17/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - NOVAEDAT BENESTAR S.L.U. Servicios Sociales

SEGRA 176597 - Resolución N°2310 de 17/04/2019 - Proposta circuit cultural valencia primer trimestre 2019. Cultura

SEGRA 176581 - Resolución N°2286 de 17/04/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 121/18 OM-C. Policia Local

SEGRA 176573 - Resolución N°2255 de 16/04/2019 - BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 176563 - Resolución N°2280 de 17/04/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 120/18 OM-L. Policia Local

SEGRA 176560 - Resolución N°2278 de 16/04/2019 - RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP ACTIVIDADES RECREATIVAS. Fiestas

SEGRA 176545 - Resolución N°2285 de 17/04/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 117/18 OM-C. Policia Local

SEGRA 176533 - Resolución N°2284 de 17/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176518 - Resolución N°2283 de 17/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176494 - Resolución N°2282 de 17/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 176487 - Resolución N°2275 de 16/04/2019 - LIQUIDACIÓN TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 176486 - Resolución N°2261 de 16/04/2019 - Compensación de deudas y retención. Gestion Tributaria

SEGRA 176478 - Resolución N°2274 de 16/04/2019 - Cambio titularidad ibi urbana de C/ Virgen del Losar, 16-00-IZ . Gestion Tributaria

SEGRA 176422 - Resolución N°2273 de 16/04/2019 - GESTIÓN POR COTITULARES. Gestion Tributaria

SEGRA 176406 - Resolución N°2325 de 18/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SERVEIS SANITARIS MORVEDRE SL. Cultura

SEGRA 176402 - Resolución N°2272 de 16/04/2019 - CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 176393 - Resolución N°2306 de 17/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 11253/2017. Policia Local

SEGRA 176392 - Resolución N°2271 de 16/04/2019 - Anulación recibo ibi urbana C/ Giacomo Puccini, 7 E. Gestion Tributaria

SEGRA 176389 - Resolución N°2263 de 16/04/2019 - Estimación recurso reposición no sujeción plusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 176385 - Resolución N°2277 de 16/04/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas. Fiestas

SEGRA 176368 - Resolución N°2270 de 16/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 9500GDL, desestimación. Gestion Tributaria

SEGRA 176354 - Resolución N°2267 de 16/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 8216FTJ. Gestion Tributaria

SEGRA 176339 - Resolución N°2269 de 16/04/2019 - División cuota tributaria recibo ibi urbana. Gestion Tributaria

SEGRA 176323 - Resolución N°2257 de 16/04/2019 - RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PUESTOS MERCADO EXTRAORDINARIO SEMANA SANTA 2019. Comercio y Mercados

SEGRA 176320 - Resolución N°2268 de 16/04/2019 - MATRICULA EXPOSICION IAE 2019  
Gestion Tributaria

SEGRA 176315 - Resolución N°2266 de 16/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía V2083GD. Gestion Tributaria

SEGRA 176313 - Resolución N°2265 de 16/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 2226CVL. Gestion Tributaria

SEGRA 176290 - Resolución N°2262 de 16/04/2019 - Desestimación recurso de reposición plusvalía alegando error de cálculo. Gestion Tributaria

SEGRA 176276 - Resolución N°2264 de 16/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria.

SEGRA 176250 - Resolución N°2309 de 17/04/2019 - Ejecución sentencia Expte 5905/2017 .  
Policia Local

SEGRA 176202 - Resolución N°2223 de 15/04/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 8/2017-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 176190 - Resolución N°2260 de 16/04/2019 - RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN EXTRAORDINARIA MERCADO EXTERIOR FIJO EL MIÉRCOLES 1 DE MAYO DE 2019. Comercio y Mercados

SEGRA 176154 - Resolución N°2222 de 15/04/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 52/2016-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 176150 - Resolución N°2259 de 16/04/2019 - RESOLUCIÓN APERTURA EXTRAORDINARIA MERCADO MUNICIPAL SAGUNTO DÍA 30/04/2019 CON HORARIO DE 17 A 20H. Comercio y Mercados

SEGRA 176144 - Resolución N°2254 de 16/04/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE 20/18 BIS OM-C. Policia Local

SEGRA 176117 - Resolución N°2253 de 16/04/2019 - Incidencias (2) nómina abril 2019.  
Recursos Humanos

SEGRA 176113 - Resolución N°2250 de 16/04/2019 - Resolución anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria.

SEGRA 176083 - Resolución N°2247 de 16/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria.

SEGRA 176070 - Resolución N°2246 de 16/04/2019 - Bonificación familia numerosa Av nou octubre, 93-02-04. Gestion Tributaria

SEGRA 176066 - Resolución N°2245 de 16/04/2019 - Resolución anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 176057 - Resolución N°2248 de 16/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria.

SEGRA 176054 - Resolución N°2249 de 16/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria.

SEGRA 176047 - Resolución N°2244 de 16/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 176038 - Resolución N°2243 de 16/04/2019 - Resolución anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria



SEGRA 176037 - Resolución N°2258 de 16/04/2019 - SOLICITUD BAJA PUESTOS 302-303-304 MERCADO JUEVES Y SÁBADO. Comercio y Mercados

SEGRA 176036 - Resolución N°2214 de 15/04/2019 - Convocatoria Junta de Govern Local 18-04-19. Secretaria General

SEGRA 175934 - Resolución N°2216 de 15/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 175929 - Resolución N°2241 de 16/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 2189GGP. Gestion Tributaria

SEGRA 175927 - Resolución N°2242 de 16/04/2019 - Resolución aprobación liquidación mesas y sillas. Gestion Tributaria

SEGRA 175920 - Resolución N°2240 de 16/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 7751GTC. Gestion Tributaria

SEGRA 175919 - Resolución N°2215 de 15/04/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 175917 - Resolución N°2226 de 15/04/2019 - RESOLUCION CANCELACION AVAL. EXPTE. 2/08-LO. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 175911 - Resolución N°2238 de 16/04/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo híbrido 0373KLL, estimar 2020 desestimar devolución 2019. Gestion Tributaria

SEGRA 175907 - Resolución N°2225 de 15/04/2019 - RESOLUCION ACEPTANDO DESISTIMIENTO Y DEVOLUCION FIANZA DEPOSITADA EN METALICO. EXPTE. 435/17-LO. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 175855 - Resolución N°2324 de 18/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - VIMARART, S.L. Cultura

SEGRA 175800 - Resolución N°2239 de 16/04/2019 - RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN . Comercio y Mercados

SEGRA 175788 - Resolución N°2213 de 15/04/2019 - Requerimiento limpieza solar sito en c/ Luis Cendoya, 178 . Sanidad y Consumo

SEGRA 175781 - Resolución N°2251 de 16/04/2019 - NO SUJECCION IBI INMUEBLES AJUNTAMENT DE SAGUNT. Gestion Tributaria

SEGRA 175774 - Resolución N°2236 de 16/04/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 175773 - Resolución N°2237 de 16/04/2019 - Devolución ibi urbana C/ Virgen del Losar, 16-00-IZ. Gestion Tributaria

SEGRA 175752 - Resolución N°2235 de 16/04/2019 - ALTAS IAE 4º TRIMESTRE 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 175746 - Resolución N°2234 de 16/04/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU Gestion Tributaria.

SEGRA 175699 - Resolución N°2252 de 16/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - A.C. MUSICAL A LA LLUNA DE VALENCIA. Fiestas

SEGRA 175673 - Resolución N°2233 de 16/04/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 175662 - Resolución N°2232 de 16/04/2019 - Resolución anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 175645 - Resolución N°2212 de 15/04/2019 - Resolución incidencias nómina abril 2019 . Recursos Humanos

SEGRA 175608 - Resolución N°2231 de 16/04/2019 - Resolución anulación canon y recibos canon año 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 175594 - Resolución N°2256 de 16/04/2019 - GESTIÓN POR COTITULARES . Gestion Tributaria

SEGRA 175586 - Resolución N°2230 de 16/04/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas. Gestion Tributaria

SEGRA 175577 - Resolución N°2203 de 12/04/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo híbrido 0009KTD. Gestion Tributaria

SEGRA 175567 - Resolución N°2202 de 12/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 1436GFL. Gestion Tributaria  
SEGRA 175551 - Resolución N°2201 de 12/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 5378HDZ . Gestion Tributaria  
SEGRA 175547 - Resolución N°2199 de 12/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía, 2025BZD, estimar 2020 desestimar devolución 2019. Gestion Tributaria  
SEGRA 175545 - Resolución N°2200 de 12/04/2019 - Resolución anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria  
SEGRA 175533 - Resolución N°2198 de 12/04/2019 - CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA. Gestion Tributaria  
SEGRA 175530 - Resolución N°2229 de 16/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - DISSENY TEA3 S.L. Deportes  
SEGRA 175527 - Resolución N°2211 de 12/04/2019 - CAMBIO DE TITULARIDAD TASA BASURA. Gestion Tributaria  
SEGRA 175522 - Resolución N°2197 de 12/04/2019 - APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA BASURA . Gestion Tributaria  
SEGRA 175511 - Resolución N°2196 de 12/04/2019 - ANULACIÓN RECIBO TASA BASURA. Gestion Tributaria  
SEGRA 175507 - Resolución N°2195 de 12/04/2019 - APROBACION LIQUIDACION TASA BASURA . Gestion Tributaria  
SEGRA 175505 - Resolución N°2210 de 12/04/2019 - Nombramiento Socorristas playas Semana Santa . Recursos Humanos  
SEGRA 175442 - Resolución N°2194 de 12/04/2019 - 900D CAMBIO DE TITULARIDAD. Gestion Tributaria  
SEGRA 175377 - Resolución N°2180 de 11/04/2019 - Interposición de recurso de reposición resolución de la presidencia del IVACE. Expt. 63/18-C. Contratacion  
SEGRA 175269 - Resolución N°2168 de 11/04/2019 - Anulación recibo ibi rustica. Gestion Tributaria  
SEGRA 175245 - Resolución N°2182 de 11/04/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 19/2016-IF . Urbanismo Unidad Adva  
SEGRA 175223 - Resolución N°2167 de 11/04/2019 - Anulación recibos Pl Numero 83 23 suelo. Gestion Tributaria  
SEGRA 175220 - Resolución N°2192 de 12/04/2019 - RESOL CONC. TMR ANTONIA ZAFRA CANO. Policia Local  
SEGRA 175211 - Resolución N°2151 de 11/04/2019 - RESOL. CONCESION TMR VICENTA CEREZO RICHARTE. Policia Local  
SEGRA 175208 - Resolución N°2175 de 11/04/2019 - Desestimación error calculo. Gestion Tributaria  
SEGRA 175206 - Resolución N°2174 de 11/04/2019 - Desestimación error calculo. Gestion Tributaria  
SEGRA 175203 - Resolución N°2181 de 11/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AB-AUCATEL INSPECCION Y CONTROL SLU. Fiestas  
SEGRA 175201 - Resolución N°2173 de 11/04/2019 - Desestimación error calculo. Gestion Tributaria  
SEGRA 175200 - Resolución N°2150 de 11/04/2019 - RESOL. CONCESION TMR Mª AMPARO PEREZ POMER. Policia Local  
SEGRA 175188 - Resolución N°2205 de 12/04/2019 - Sustitución vocal suplente tribunal administrativos. Recursos Humanos  
SEGRA 175186 - Resolución N°2149 de 11/04/2019 - RESOL. CONCESION TMR. FRANCISCO MAS JURADO . Policia Local

SEGRA 175185 - Resolución N°2172 de 11/04/2019 - Desestimación error calculo. Gestion Tributaria

SEGRA 175181 - Resolución N°2171 de 11/04/2019 - Desestimación recurso de reposición. Gestion Tributaria

SEGRA 175177 - Resolución N°2148 de 11/04/2019 - RESOL. CONCESION TMR EFRAIM SAGUAR OLLER. Policia Local

SEGRA 175166 - Resolución N°2147 de 11/04/2019 - RESOL. CONCESION TMR JOSE ALBALATE ALEGRE. Policia Local

SEGRA 175158 - Resolución N°2166 de 11/04/2019 - Resolución baja canon y anulación recibos canon año 2018 . Gestion Tributaria

SEGRA 175149 - Resolución N°2165 de 11/04/2019 - Resolución baja canon y anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 175144 - Resolución N°2164 de 11/04/2019 - Resolución baja canon anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 175125 - Resolución N°2190 de 11/04/2019 - RESOLUCION DECLARANDO INCUMPLIMIENTO NORMATIVA URBANISTICA OBRAS CAMBIO DE USO. EXPTE. 429/18-LO. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 175121 - Resolución N°2163 de 11/04/2019 - ALTA TASA BASURA CALVARIO VIEJO 23. Gestion Tributaria

SEGRA 175116 - Resolución N°2204 de 12/04/2019 - Resolución reclamaciones. Recursos Humanos

SEGRA 175109 - Resolución N°2302 de 17/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACION CIUDADANA Y NUEVA SOCIEDAD EN RED. Juventud

SEGRA 175096 - Resolución N°2142 de 11/04/2019 - EXHUMACIÓN DE CENIZAS Sanidad y Consumo.

SEGRA 175040 - Resolución N°2145 de 11/04/2019 - Nombramiento Técnico Medio Juventud . Recursos Humanos

SEGRA 175039 - Resolución N°2144 de 11/04/2019 - RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN EXCESO PPP 19017964N. Tesoreria

SEGRA 175037 - Resolución N°2191 de 11/04/2019 - Resolució OVP Exp175722J. Participación Ciudadana

SEGRA 174982 - Resolución N°2299 de 17/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - HM DIGITAL CB. Juventud

SEGRA 174976 - Resolución N°2170 de 11/04/2019 - Estimación recurso reposición sobre liq IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 174953 - Resolución N°2122 de 11/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PERIS CELDA CELIA. Turismo

SEGRA 174945 - Resolución N°2298 de 17/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - TEJADA PEREZ JUAN ANTONIO. Juventud

SEGRA 174939 - Resolución N°2169 de 11/04/2019 - Estimación recurso reposición sobre liq IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 174934 - Resolución N°2143 de 11/04/2019 - RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN EXCESO INGRESADO EN PLAN PERSONALIZADO MORENO PINILLA, JESUS. Tesoreria

SEGRA 174919 - Resolución N°2162 de 11/04/2019 - Resolución anulación recibo 2º semestre de 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 174914 - Resolución N°2161 de 11/04/2019 - Resolución canon Mercado Municipal de Sagunto. Gestion Tributaria

SEGRA 174889 - Resolución N°2160 de 11/04/2019 - BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 174864 - Resolución N°2188 de 11/04/2019 - Resolución liquidación ejec. subsidiaria Sants de la Pedra, esq. C/ Bru y Vidal, 12. Exp. 19/13-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 174860 - Resolución N°2159 de 11/04/2019 - 901D CAMBIO TITULARIDAD IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 174856 - Resolución N°2111 de 10/04/2019 - CONCESION, RENOVACION TARJETAS MOVILIDAD REDUCIDA MESES FEB. Y MARZO 2019. Policia Local

SEGRA 174822 - Resolución N°2158 de 11/04/2019 - Resolución anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 174818 - Resolución N°2157 de 11/04/2019 - 901D CAMBIO TITULARIDAD IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 174814 - Resolución N°2297 de 17/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MATERIALIZA. PRODUCCIÓN Y MONTAJE, S.L.C. Juventud.

SEGRA 174806 - Resolución N°2156 de 11/04/2019 - Cambio titularidad ibi urbana C/ Giuseppe Verdi, 7-00-01. Gestion Tributaria

SEGRA 174799 - Resolución N°2155 de 11/04/2019 - Cambio titularidad ibi urbana C/ Giuseppe Verdi, 7. Gestion Tributaria

SEGRA 174775 - Resolución N°2129 de 11/04/2019 - Resolución dietas selección profesor de composición. Recursos Humanos

SEGRA 174768 - Resolución N°2128 de 11/04/2019 - Resolución dietas selección Director del Conservatorio. Recursos Humanos

SEGRA 174764 - Resolución N°2187 de 11/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros edificio en C/ Buenavista, 35. Exp: 105/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 174756 - Resolución N°2154 de 11/04/2019 - Resolución anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 174746 - Resolución N°2228 de 16/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - LOPEZ CRISPIN JULIAN. Deportes

SEGRA 174725 - Resolución N°2118 de 10/04/2019 - Resolución anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 174722 - Resolución N°2120 de 11/04/2019 - RCD ABR 2019/14544. Tesoreria

SEGRA 174711 - Resolución N°2117 de 10/04/2019 - BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 174701 - Resolución N°2116 de 10/04/2019 - 901D CAMBIO TITULARIDAD IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 174685 - Resolución N°2121 de 11/04/2019 - Decreto/Resolución de Rectificación de error aritmético - POWERWORKS GRUPOS ELECTROGENOS S.L. Cultura

SEGRA 174672 - Resolución N°2186 de 11/04/2019 - Resolución orden ejecuc. desperfectos/deterioros edific. en Pz. Juan Ramón Jiménez, 9. Exp: 85/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 174663 - Resolución N°2115 de 10/04/2019 - Baja padrón ivtm por transferencia R8861BBK y anulación recibo 2019. Gestion Tributaria

SEGRA 174657 - Resolución N°2303 de 17/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - IMESAPI S.A. Deportes

SEGRA 174652 - Resolución N°2185 de 11/04/2019 - Resolución orden ejecuc. desperfectos/deterioros edific. en Pz. Juan Ramón Jiménez, 7. Exp: 83/18-OE . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 174634 - Resolución N°2107 de 10/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - DIGITAL INTER-FAX S.L. Turismo

SEGRA 174626 - Resolución N°2189 de 11/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EQUITEC COOP.V. Playas

SEGRA 174623 - Resolución N°2179 de 11/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - FLORISTERIA SAYAS S.L. Alcaldia

SEGRA 174617 - Resolución N°2106 de 10/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EXPLORA TU CIUDAD GESTION CULTURAL S.L. Turismo

SEGRA 174610 - Resolución N°2184 de 11/04/2019 - Resolución trámite de audiencia desperfectos/deterioros en fachada inmueble C/ Teodoro Llorente, 114. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 174594 - Resolución N°2227 de 16/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CORTINA MARTIN FRANCISCO . Juventud

SEGRA 174528 - Resolución N°2153 de 11/04/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato-rev - LA NIÑA CRISTAL. Igualdad

SEGRA 174514 - Resolución N°2113 de 10/04/2019 - DELEGACIÓ SECRETARIA COMISSIÓ INFORMATIVA ESPECIAL GESTIÓ DE L' AIGUA. Secretaria General

SEGRA 174511 - Resolución N°2139 de 11/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 2022/2019. Policia Local

SEGRA 174505 - Resolución N°2138 de 11/04/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA DE CONVIVENCIA 18/19 OM-C Policia Local

SEGRA 174497 - Resolución N°2112 de 10/04/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR RD 563/2010 17/19 OM-PIR. Policia Local

SEGRA 174491 - Resolución N°2137 de 11/04/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 16/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 174489 - Resolución N°2136 de 11/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 116/2019 . Policia Local

SEGRA 174486 - Resolución N°2135 de 11/04/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR 15/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 174479 - Resolución N°2104 de 10/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Cultura

SEGRA 174475 - Resolución N°2049 de 09/04/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. 36/2017-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 174464 - Resolución N°2103 de 10/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CENTRO DE FORMACION PROFESIONALD E SAGUNTO. Cultura

SEGRA 174461 - Resolución N°2134 de 11/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 13969/2018. Policia Local

SEGRA 174457 - Resolución N°2099 de 10/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOC PASSIO PER SAGUNT. Fiestas

SEGRA 174453 - Resolución N°2108 de 10/04/2019 - E174648R Macrosector V: Admisión a trámite y apertura de período de consultas . Planeamiento

SEGRA 174436 - Resolución N°2109 de 10/04/2019 - Resolución PEIS Abril 2 . Servicios Sociales

SEGRA 174435 - Resolución N°2114 de 10/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 1534/2019. Policia Local

SEGRA 174425 - Resolución N°2102 de 10/04/2019 - Cambio titularidad ibi urbana de C/ Rafael Alberti, 5 suelo. Gestion Tributaria

SEGRA 174423 - Resolución N°2046 de 09/04/2019 - Convocatoria Junta Gobierno Local 190412. Secretaria General

SEGRA 174420 - Resolución N°2048 de 09/04/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. 17/2018-IF . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 174416 - Resolución N°2098 de 09/04/2019 - Cambio titularidad ibi urbana C/ Asturias, 7-00-02. Gestion Tributaria

SEGRA 174398 - Resolución N°2047 de 09/04/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 21/2017-IFSC . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 174327 - Resolución N°2038 de 09/04/2019 - RENOVACIÓN NICHOS TEMPORAL. Sanidad y Consumo

SEGRA 174297 - Resolución N°2097 de 09/04/2019 - CAMBIO DE TITULARIDAD IBIU . gestion Tributaria

SEGRA 174283 - Resolución N°2133 de 11/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 1497/2019 . Policia Local

SEGRA 174273 - Resolución N°2220 de 15/04/2019 - Adjudicación Jef. Neg. Patrimonio. Recursos Humanos

SEGRA 174267 - Resolución N°2219 de 15/04/2019 - Adjudicación Jef. Neg. Educación. Recursos Humanos

SEGRA 174264 - Resolución N°2218 de 15/04/2019 - Adjudicación Jef. Neg. Comercio Recursos Humanos

SEGRA 174258 - Resolución N°2217 de 15/04/2019 - Adjudicación Jef. Neg. Actividades . Recursos Humanos

SEGRA 174255 - Resolución N°2123 de 11/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ACTIVIDAD DEPORTE FORMACION OCIO SALUD S.L.U. Deportes

SEGRA 174236 - Resolución N°2044 de 09/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CENTRE D'ESTUDIS CAMP DE MORVEDRE. Cultura

SEGRA 174202 - Resolución N°2094 de 09/04/2019 - Anulación/liquidación IBIU ejercicio 2019. Gestion Tributaria

SEGRA 174197 - Resolución N°2093 de 09/04/2019 - Resolución anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 174189 - Resolución N°2039 de 09/04/2019 - Nombramiento monitores Campus Pasquier 2019. Recursos Humanos

SEGRA 174172 - Resolución N°2092 de 09/04/2019 - Resolución anulación recibos canon año 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 174170 - Resolución N°2032 de 09/04/2019 - TRASLADO DE RESTOS Sanidad y Consumo

SEGRA 174156 - Resolución N°2040 de 09/04/2019 - informe técnico-sanitario abastecimiento agua Sagunt-18 Malvasur . Sanidad y Consumo

SEGRA 174152 - Resolución N°2146 de 11/04/2019 - Nombrar 2 Auxiliares Administrativos SAIC-Gerencia. Recursos Humanos

SEGRA 174108 - Resolución N°2132 de 11/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 1216/2019. Policia Local

SEGRA 174101 - Resolución N°2091 de 09/04/2019 - Estimación no sujeción plusvalía Gestion Tributaria

SEGRA 174031 - Resolución N°2090 de 09/04/2019 - 901D CAMBIO TITULARIDAD IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 174005 - Resolución N°2031 de 09/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 14103/2018 . Policia Local

SEGRA 174000 - Resolución N°2119 de 11/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CROCEL HOTELS S.L. Deportes

SEGRA 173988 - Resolución N°2089 de 09/04/2019 - 901D CAMBIO TITULARIDAD IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 173982 - Resolución N°2100 de 10/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ROMEU CARRIO ALBERTO MIGUEL. Sanidad y Consumo

SEGRA 173980 - Resolución N°2041 de 09/04/2019 - autorització viatge a Madrid AODL Sra. MJMB . Promoción Economica

SEGRA 173972 - Resolución N°2088 de 09/04/2019 - Anulación/liquidación IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 173946 - Resolución N°2086 de 09/04/2019 - ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN/DEVOLUCIÓN IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 173929 - Resolución N°2085 de 09/04/2019 - DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS NO EJECUTADA. Gestion Tributaria

SEGRA 173925 - Resolución N°2084 de 09/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia Gestion Tributaria.

SEGRA 173919 - Resolución N°2083 de 09/04/2019 - 901D CAMBIO TITULARIDAD IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 173912 - Resolución N°2152 de 11/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SERVICIOS AUXILIARES TURIART S.L . Servicios Sociales

SEGRA 173885 - Resolución N°2081 de 09/04/2019 - 901D CAMBIO TITULARIDAD IBIU . Gestion Tributaria

SEGRA 173876 - Resolución N°2004 de 08/04/2019 - Resolución dietas concurso administrativos. Recursos Humanos

SEGRA 173845 - Resolución N°2080 de 09/04/2019 - Resolución Aprobación liquidación ICIO. Gestion Tributaria

SEGRA 173824 - Resolución N°2006 de 08/04/2019 - Resolución Alcaldía cese eventual . Recursos Humanos

SEGRA 173795 - Resolución N°2079 de 09/04/2019 - Anulación/liquidación IBIU ejercicio 2019. Gestion Tributaria

SEGRA 173782 - Resolución N°2078 de 09/04/2019 - ANULACIÓN/LIQUIDACIÓN IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 173781 - Resolución N°2077 de 09/04/2019 - Cambio de titularidad y liquidacion tasa basura CL LA PLANA 26 BJ. Gestion Tributaria

SEGRA 173775 - Resolución N°2076 de 09/04/2019 - Anulacion recibo ibi urbana C/ Alberti, 5 suelo. Gestion Tributaria

SEGRA 173768 - Resolución N°2027 de 09/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros en C/ Ausias March, 5. Expte: 79/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173739 - Resolución N°2029 de 09/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros en C/ Ausias March, 7. Expte: 80/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173730 - Resolución N°2075 de 09/04/2019 - alta tasa de basura y liquidacion Gestion Tributaria.

SEGRA 173719 - Resolución N°2028 de 09/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros edificio en C/ Ausias March, 3. Exp: 78/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173711 - Resolución N°2030 de 09/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros edificio en C/ Azorín, 12. Expte: 72/18-OE . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173612 - Resolución N°2183 de 11/04/2019 - Resolución desistimiento 87/18-CM. Actividades Unidad Adva

SEGRA 173604 - Resolución N°1998 de 08/04/2019 - Resolución orden ejecución desperfectos/deterioros en edificio sito en C/ Azorín, 10. Exp. 71/18-O. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173600 - Resolución N°2014 de 08/04/2019 - 901D CAMBIO TITULARIDAD IBIU. Gestion Tributaria

SEGRA 173589 - Resolución N°2005 de 08/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MIGUENS MIRAGAYA MARIA ESTER. Secretaria General

SEGRA 173585 - Resolución N°2074 de 09/04/2019 - Estimación recurso reposición. Gestion Tributaria

SEGRA 173569 - Resolución N°2072 de 09/04/2019 - CAMBIO TITULARIDAD IBIU Gestion Tributaria

SEGRA 173566 - Resolución N°2073 de 09/04/2019 - Anulación/liquidación IBIU ejercicio 2019 . Gestion Tributaria

SEGRA 173562 - Resolución N°1997 de 08/04/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 48/2017-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173560 - Resolución N°1996 de 08/04/2019 - Resolución orden ejecución desperfectos/deterioros edif. Pza. Juan Ramón Jiménez, 12. Exp. 88/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173553 - Resolución N°2071 de 09/04/2019 - resolucion anulacion recibos basura CL PETRES 7 03 16. Gestion Tributaria

SEGRA 173541 - Resolución N°1995 de 08/04/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 21/2018-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173532 - Resolución N°2224 de 15/04/2019 - Resolución orden ejecución desperfectos/deterioros edif. Pz. Juan Ramón Jiménez, 11. Exp. 87/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173528 - Resolución N°1994 de 08/04/2019 - RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN ORDEN DE RESTAURACIÓN EXPTE. 37/2017-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173527 - Resolución N°2070 de 09/04/2019 - Liquidacion tasa basura CL PETRES 7 03 16 . Gestion Tributaria

SEGRA 173521 - Resolución N°2110 de 10/04/2019 - 901D CAMBIO DE TITULARIDAD IBIU .Gestion Tributaria

SEGRA 173513 - Resolución N°1993 de 08/04/2019 - Resolución orden ejecución desperfectos/deterioros edificio Pz. Juan Ramón Jiménez, 10 Exp: 86/18-OE. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173509 - Resolución N°2001 de 08/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 14114/2018. Policia Local

SEGRA 173496 - Resolución N°2000 de 08/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 1791/2019. Policia Local

SEGRA 173489 - Resolución N°2068 de 09/04/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas Gestion Tributaria

SEGRA 173486 - Resolución N°1999 de 08/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 1288/2019 Policia Local

SEGRA 173480 - Resolución N°2067 de 09/04/2019 - Anulacion recibo ibi 2019 C/ Asturias, 7 Gestion Tributaria

SEGRA 173476 - Resolución N°2066 de 09/04/2019 - 901D CAMBIO DE TITULARIDAD IBIU CL ASTURIAS 49 20 Gestion Tributaria

SEGRA 173457 - Resolución N°1992 de 08/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros edificio en Pza. Juan Ramón, 6. Exp: 82/18-OE Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173407 - Resolución N°2043 de 09/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ALEIXANDRE ROCA MIGUEL Archivo y Bibliotecas

SEGRA 173406 - Resolución N°1979 de 05/04/2019 - Resolución liquidación de haberes de Amelia Martín Martínez



Recursos Humanos

SEGRA 173371 - Resolución N°2054 de 09/04/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo agrícola V89046VE

Gestion Tributaria

SEGRA 173360 - Resolución N°2053 de 09/04/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo híbrido 5879JLK

Gestion Tributaria

SEGRA 173343 - Resolución N°2065 de 09/04/2019 - Anulación recibo ibi rustica error titularidad

Gestion Tributaria

SEGRA 173324 - Resolución N°1991 de 08/04/2019 - Resolución orden ejecución desperfectos/deterioros edificio Pz. Juan Ramón Jiménez, 5. Exp. 81/18-OE

Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173317 - Resolución N°2008 de 08/04/2019 - Incoación orden de ejecución Juan Negrin, 33

Sanidad y Consumo

SEGRA 173305 - Resolución N°1975 de 05/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 1172/2019

Policia Local

SEGRA 173270 - Resolución N°1982 de 06/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ANEMANANT S.L.

Juventud

SEGRA 173269 - Resolución N°1981 de 06/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MORCILLO GARRIDO MARIA DOLORES

Juventud

SEGRA 173194 - Resolución N°2007 de 08/04/2019 - Concesion licencia PPP Manuel Peris Candel

Sanidad y Consumo

SEGRA 173172 - Resolución N°2045 de 09/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MIÑARRO JIMENEZ JOSE MIGUEL

Turismo

SEGRA 173170 - Resolución N°2101 de 10/04/2019 - Resolución Aprobación liquidación venta de entradas marzo 2019

Gestion Tributaria

SEGRA 173165 - Resolución N°1990 de 08/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros edificio sito en C/ Azorín, 22. Exp. 77/18-OE

Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173164 - Resolución N°2063 de 09/04/2019 - RESOLUCION LIQUIDACION TASA BASURA AV DOCTOR PALOS 27 BJ DR

Gestion Tributaria

SEGRA 173163 - Resolución N°2062 de 09/04/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas

Gestion Tributaria

SEGRA 173159 - Resolución N°2042 de 09/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - DAVID MATEO ESCUDERO

Archivo y Bibliotecas

SEGRA 173158 - Resolución N°2064 de 09/04/2019 - 901D CAMBIO TITULARIDAD IBIU

Gestion Tributaria

SEGRA 173144 - Resolución N°1989 de 08/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros edificio sito en C/ Azorín, 20. Exp. 76/18-OE

Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173135 - Resolución N°1973 de 05/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EDITORIAL FUNDAMENTOS  
Cultura

SEGRA 173129 - Resolución N°1983 de 08/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros edificio sito en C/ Azorín, 18. Exp. 75/18-OE  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173114 - Resolución N°1988 de 08/04/2019 - Resolución orden ejecución desperfectos/deterioros en edificio sito en C/ Azorín, 16. Exp. 74/18-OE  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173083 - Resolución N°1974 de 05/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SUAREZ GARCIA MANUEL  
Turismo

SEGRA 173082 - Resolución N°2060 de 09/04/2019 - 900D CAMBIO DE TITULARIDAD  
Gestion Tributaria

SEGRA 173064 - Resolución N°1987 de 08/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos/deterioros edificio sito en C/ Azorín, 14. Exp. 73/18-OE  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 173031 - Resolución N°2059 de 09/04/2019 - RESOLUCION LIQUIDACION TASA BASURA CL PETRES 7 01 07  
Gestion Tributaria

SEGRA 173023 - Resolución N°2058 de 09/04/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo histórico V2154DS, desestimación  
Gestion Tributaria

SEGRA 173021 - Resolución N°2069 de 09/04/2019 - RESOLUCION ANULACION RECIBOS TASA BASURA cl petres 7 01 07  
Gestion Tributaria

SEGRA 173014 - Resolución N°1965 de 05/04/2019 - Nombramiento Auxiliar Administrativa AT 3m Secretaría  
Recursos Humanos

SEGRA 173009 - Resolución N°1968 de 05/04/2019 - Sustitución baja IT profesor Composición  
Recursos Humanos

SEGRA 172959 - Resolución N°2061 de 09/04/2019 - 901D CAMBIO TITULARIDAD IBIU  
Gestion Tributaria

SEGRA 172933 - Resolución N°2052 de 09/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 5168KPT  
Gestion Tributaria

SEGRA 172928 - Resolución N°2057 de 09/04/2019 - PRORRATEO DE IAE  
Gestion Tributaria

SEGRA 172921 - Resolución N°2051 de 09/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 8280FPN  
Gestion Tributaria

SEGRA 172915 - Resolución N°2056 de 09/04/2019 - Resolución Anulación recibo vado y aprobación liquidación prorrateada.  
Gestion Tributaria

SEGRA 172912 - Resolución N°2050 de 09/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 9831KGH  
Gestion Tributaria

SEGRA 172895 - Resolución N°2026 de 08/04/2019 - Emisión liquidación ibi rustica 2019 pol 16 parcela 44  
Gestion Tributaria

SEGRA 172889 - Resolución N°2025 de 08/04/2019 - RESolución aprobación liquidación tasa actividades  
Gestion Tributaria

SEGRA 172874 - Resolución N°1969 de 05/04/2019 - Nombrar 2 Auxiliares Administrativos Promoción Económica  
Recursos Humanos

SEGRA 172861 - Resolución N°1970 de 05/04/2019 - Nombrar 2 Auxiliares Administrativos SAIC- Padrón  
Recursos Humanos

SEGRA 172859 - Resolución N°2023 de 08/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 9609FHR, estimar 2020, desestimar devol. 2019  
Gestion Tributaria

SEGRA 172853 - Resolución N°1980 de 05/04/2019 - Anulacion tasa basura por duplicidad CL BARCELONA 1 BJ  
Gestion Tributaria

SEGRA 172852 - Resolución N°2021 de 08/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 8729GHD, desestimación R.D. 1/2013  
Gestion Tributaria

SEGRA 172844 - Resolución N°1962 de 04/04/2019 - Inadmisio a tràmit per incompliment del termini  
Participación Ciudadana

SEGRA 172758 - Resolución N°2022 de 08/04/2019 - Desestimación exencion plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172755 - Resolución N°2019 de 08/04/2019 - Resolución baja vado n°02061 y prorrateo del recibo.  
Gestion Tributaria

SEGRA 172734 - Resolución N°2018 de 08/04/2019 - CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA  
Gestion Tributaria

SEGRA 172732 - Resolución N°1986 de 08/04/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 21/2017-IF  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 172725 - Resolución N°2017 de 08/04/2019 - CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA  
Gestion Tributaria

SEGRA 172715 - Resolución N°1985 de 08/04/2019 - Resolución orden de ejecución desperfectos deterioros en C/ Caleta, 3. Exp. 164/17-OE  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 172662 - Resolución N°2015 de 08/04/2019 - Anulación recibo ibi rustica pol 16 parcela 44  
Gestion Tributaria

SEGRA 172655 - Resolución N°2013 de 08/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172612 - Resolución N°2012 de 08/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172603 - Resolución N°2011 de 08/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172586 - Resolución N°2010 de 08/04/2019 - Resolución Tasas Mercado Exterior  
Gestion Tributaria

SEGRA 172585 - Resolución N°2009 de 08/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172566 - Resolución N°1942 de 03/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172562 - Resolución N°1941 de 03/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172559 - Resolución N°1940 de 03/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172553 - Resolución N°1939 de 03/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172547 - Resolución N°1938 de 03/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172541 - Resolución N°1937 de 03/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 172538 - Resolución N°1926 de 03/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación  
del Contrato - DIGITAL INTER-FAX S.L.  
Secretaria General

SEGRA 172461 - Resolución N°1944 de 03/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación  
del Contrato - CHORDA GUILLEM JUAN  
Mantenimiento

SEGRA 172441 - Resolución N°1964 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación  
del Contrato - CUERDAS VALERO, S.L.U.  
Playas

SEGRA 172432 - Resolución N°1936 de 03/04/2019 - RESOLUCION LIQUIDACION  
TASA BASURA  
Gestion Tributaria

SEGRA 172427 - Resolución N°1971 de 05/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación  
del Contrato - DIGITAL INTER-FAX S.L.  
Archivo y Bibliotecas

SEGRA 172414 - Resolución N°1954 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación  
del Contrato - RUIZ HURTADO NADHER  
Juventud

SEGRA 172413 - Resolución N°1935 de 03/04/2019 - RESOLUCION LIQUIDACION  
TASA BASURA CL EMILIO LLOPIS 26 04 19  
Gestion Tributaria

SEGRA 172410 - Resolución N°1955 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación  
del Contrato - GARCIA GARCIA DAVID  
Juventud

SEGRA 172406 - Resolución N°1984 de 08/04/2019 - Resoluc. liquid. importe e. subsidiaria  
en Sindicalista M. Hernández nº 6 y Camp Morvedre. 5/18-OE  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 172405 - Resolución N°1953 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación  
del Contrato - AUCA PROJECTES EDUCATIUS SL  
Juventud

SEGRA 172401 - Resolución N°1934 de 03/04/2019 - RESOLUCION ANULACION  
RECIBOS TASA BASURA  
Gestion Tributaria

SEGRA 172387 - Resolución N°1952 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación  
del Contrato - PIZZA E PASTA MARIOTTI S.L.  
Juventud

SEGRA 172365 - Resolución N°1933 de 03/04/2019 - Estimación no sujeción plusvalía  
Gestion Tributaria

SEGRA 172301 - Resolución N°1949 de 03/04/2019 - Resolución Adjudicación Contrato-Implantación SAIC - Sist. Centralizado Gestión Colas y Cita Previa Informatica

SEGRA 172264 - Resolución N°1893 de 02/04/2019 - Convocatoria Junta Gobierno Local 190405  
Secretaria General

SEGRA 172261 - Resolución N°1910 de 02/04/2019 - Estimacion exención Plusvalia Gestion Tributaria

SEGRA 172255 - Resolución N°1924 de 03/04/2019 - Resolución orden ejec. desperfectos/deterioros en edificio sito en C/ Huertos, 69. Exp. 104/18-OE  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 172240 - Resolución N°1909 de 02/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia Gestion Tributaria

SEGRA 172217 - Resolución N°1923 de 03/04/2019 - DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EJERCICIO 2016  
Gestion Tributaria

SEGRA 172215 - Resolución N°1891 de 02/04/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS Sanidad y Consumo

SEGRA 172203 - Resolución N°1948 de 03/04/2019 - Lista definitiva y fecha examen Recursos Humanos

SEGRA 172201 - Resolución N°1958 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CONXITA BOFARULL PEDROLA S.L.  
Deportes

SEGRA 172198 - Resolución N°1922 de 03/04/2019 - DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS  
Gestion Tributaria

SEGRA 172195 - Resolución N°1963 de 04/04/2019 - Abono ocupacion DPMT Mercado Semana Santa  
Playas

SEGRA 172192 - Resolución N°1890 de 02/04/2019 - INHUMACIÓN Sanidad y Consumo

SEGRA 172187 - Resolución N°1921 de 03/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 0168CRS, desestimación  
Gestion Tributaria

SEGRA 172179 - Resolución N°1889 de 02/04/2019 - INHUMACIÓN Sanidad y Consumo

SEGRA 172149 - Resolución N°1920 de 03/04/2019 - Desestimación recurso reposición inspección ICIO  
Gestion Tributaria

SEGRA 172147 - Resolución N°1943 de 03/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.  
Comercio y Mercados

SEGRA 172093 - Resolución N°1896 de 02/04/2019 - Archivo expediente Virgen del Carmen, 33  
Sanidad y Consumo

SEGRA 172054 - Resolución N°1908 de 02/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 0020HJG  
Gestion Tributaria

SEGRA 172050 - Resolución N°1959 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - NUVASPORTS ACTIVIDADES NAUTICAS Y DEPORTIVAS S.L.  
Deportes

SEGRA 172039 - Resolución N°1907 de 02/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 4904GRW  
Gestion Tributaria  
SEGRA 172031 - Resolución N°1906 de 02/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 8234GNS  
Gestion Tributaria  
SEGRA 172030 - Resolución N°1946 de 03/04/2019 - Resolución trienios  
Recursos Humanos  
SEGRA 172021 - Resolución N°1905 de 02/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía V4469GZ  
Gestion Tributaria  
SEGRA 172017 - Resolución N°1967 de 05/04/2019 - Nombrar 2 vacantes Subalternos Deportes  
Recursos Humanos  
SEGRA 172012 - Resolución N°1904 de 02/04/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo histórico H2777BBF  
Gestion Tributaria  
SEGRA 172005 - Resolución N°1925 de 03/04/2019 - Resolución orden ejecución desperfectos/deterioros edificio sito en C/ Progreso, 17. Exp. 109/18-OE  
Urbanismo Unidad Adva  
SEGRA 172003 - Resolución N°1918 de 02/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 1481GNR, desestimación R.D. 1/2013  
Gestion Tributaria  
SEGRA 171997 - Resolución N°1917 de 02/04/2019 - ANULACION RECIBO TASA BASURA CL REY SANCHO EL FUERTE 32  
Gestion Tributaria  
SEGRA 171996 - Resolución N°1916 de 02/04/2019 - Liquidacion Tasa Basura CL REY SANCHO EL FUERTE 32  
Gestion Tributaria  
SEGRA 171995 - Resolución N°1892 de 02/04/2019 - Resolución PEIS Abril 1  
Servicios Sociales  
SEGRA 171992 - Resolución N°1914 de 02/04/2019 - LIQUIDACION TASA BASURA AV SANTS DE LA PEDRA 55 03 06  
Gestion Tributaria  
SEGRA 171991 - Resolución N°1915 de 02/04/2019 - Devolución ibi urbana Av del Puerto 14 suelo  
Gestion Tributaria  
SEGRA 171988 - Resolución N°1913 de 02/04/2019 - Resolucion anulacion tasa basura AV SANTS DE LA PEDRA 55 03 06  
Gestion Tributaria  
SEGRA 171986 - Resolución N°1912 de 02/04/2019 - RESOLUCION TASA BASURA LIQUIDACION CL GIBRALTAR 1 08 30  
Gestion Tributaria  
SEGRA 171985 - Resolución N°1911 de 02/04/2019 - anulacion recibo tasa basura y devolucion CL GIBRALTAR 1 08 30  
Gestion Tributaria  
SEGRA 171979 - Resolución N°1897 de 02/04/2019 - desestimacion anulacion recibo tasa basura  
Gestion Tributaria  
SEGRA 171970 - Resolución N°1884 de 02/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PAPELERIA LUNA S.L.

Secretaria General

SEGRA 171969 - Resolución N°1929 de 03/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GARCES IMPRESSORS S.L.

Cultura

SEGRA 171962 - Resolución N°1927 de 03/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BOLOS VALLS RICARDO

Cultura

SEGRA 171898 - Resolución N°1881 de 02/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 667/2019

Policia Local

SEGRA 171897 - Resolución N°1886 de 02/04/2019 - Resolución devolución costas

Secretaria General

SEGRA 171886 - Resolución N°1879 de 02/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 1186/2019

Policia Local

SEGRA 171865 - Resolución N°1931 de 03/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AIDA IVARS RODRIGUEZ

Cultura

SEGRA 171845 - Resolución N°1880 de 02/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 13084/2018

Policia Local

SEGRA 171808 - Resolución N°1878 de 02/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 12156/2018

Policia Local

SEGRA 171777 - Resolución N°1877 de 02/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 12053/2018

Policia Local

SEGRA 171730 - Resolución N°1945 de 03/04/2019 - Lista definitiva y fecha primer examen administrativos

Recursos Humanos

SEGRA 171728 - Resolución N°1876 de 02/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 10604/2018

Policia Local

SEGRA 171711 - Resolución N°1875 de 02/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 12687/2018

Policia Local

SEGRA 171703 - Resolución N°1966 de 05/04/2019 - Contratación 2 Vacantes Operarios Mantenimiento Deportes

Recursos Humanos

SEGRA 171691 - Resolución N°1887 de 02/04/2019 - Sustitución baja maternal Monitora Acuática

Recursos Humanos

SEGRA 171690 - Resolución N°1874 de 02/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 12139/2018

Policia Local

SEGRA 171675 - Resolución N°1888 de 02/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 6608/2018

Policia Local

SEGRA 171665 - Resolución N°1932 de 03/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - YOGUR DE FRESA S.L.

Normalizacion Lingüística

SEGRA 171660 - Resolución N°1864 de 01/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AZNAR MACIAS AMADEO  
Cultura

SEGRA 171643 - Resolución N°1854 de 01/04/2019 - Anulación/liquidación IBIU/TASA BASURA 2019  
Gestion Tributaria

SEGRA 171640 - Resolución N°1961 de 04/04/2019 - Acuerdo Inicio  
Actividades Unidad Adva

SEGRA 171614 - Resolución N°1853 de 01/04/2019 - Anulación/liquidación IBIU/TASA BASURA 2019  
Gestion Tributaria

SEGRA 171598 - Resolución N°1852 de 01/04/2019 - CAMBIO DE TITULARIDAD TASA BASURA  
Gestion Tributaria

SEGRA 171591 - Resolución N°1851 de 01/04/2019 - CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA  
Gestion Tributaria

SEGRA 171587 - Resolución N°1858 de 01/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 6077CBZ (desestimacion)  
Gestion Tributaria

SEGRA 171577 - Resolución N°1857 de 01/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 4091BGM  
Gestion Tributaria

SEGRA 171574 - Resolución N°1850 de 01/04/2019 - CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA  
Gestion Tributaria

SEGRA 171573 - Resolución N°1957 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANONIMA  
Deportes

SEGRA 171571 - Resolución N°1849 de 01/04/2019 - CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA  
Gestion Tributaria

SEGRA 171562 - Resolución N°1826 de 01/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 12587/2018  
Policia Local

SEGRA 171560 - Resolución N°1848 de 01/04/2019 - CAMBIO TITULARIDAD TASA BASURA  
Gestion Tributaria

SEGRA 171559 - Resolución N°1847 de 01/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 5004FGW  
Gestion Tributaria

SEGRA 171558 - Resolución N°1862 de 01/04/2019 - Desestimación recurso reposición Inspección ICIO  
Gestion Tributaria

SEGRA 171555 - Resolución N°1866 de 02/04/2019 - Resolución liquidación importe ejecución subsidiaria en C/ Rosario, 6. Expte: 87/17-OE  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 171547 - Resolución N°1861 de 01/04/2019 - ANULACION IAE  
Gestion Tributaria

SEGRA 171544 - Resolución N°1825 de 01/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 12325/2018



Policia Local

SEGRA 171543 - Resolución N°1846 de 01/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 163859H

Gestion Tributaria

SEGRA 171537 - Resolución N°1860 de 01/04/2019 - DESESTIMACION IAE

Gestion Tributaria

SEGRA 171535 - Resolución N°1845 de 01/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 5280CDX

Gestion Tributaria

SEGRA 171532 - Resolución N°1844 de 01/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 7130KPT

Gestion Tributaria

SEGRA 171530 - Resolución N°1859 de 01/04/2019 - ALTAS IAE 3° TRIMESTRE 2018

Gestion Tributaria

SEGRA 171527 - Resolución N°1843 de 01/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 6809GPP

Gestion Tributaria

SEGRA 171523 - Resolución N°1842 de 01/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 9844BKK

Gestion Tributaria

SEGRA 171521 - Resolución N°1838 de 01/04/2019 - INHUMACIÓN

Sanidad y Consumo

SEGRA 171519 - Resolución N°1841 de 01/04/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 8209HDZ

Gestion Tributaria

SEGRA 171517 - Resolución N°1867 de 02/04/2019 - Resolución liquidación importe ejecución subsidiaria en C/ Luis Cendoya, 118. Expte: 31/15-OE

Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 171457 - Resolución N°1824 de 01/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 12253/2018

Policia Local

SEGRA 171433 - Resolución N°1863 de 01/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACIÓN CLUB SCRABBLE ESCOLAR

Normalizacion Lingüística

SEGRA 171406 - Resolución N°1856 de 01/04/2019 - CAMBIO TITULARIDAD Y LIQUIDACION

Gestion Tributaria

SEGRA 171388 - Resolución N°1868 de 02/04/2019 - RESOLUCION CANCELACION AFECCION REGISTRAL. EXPTE. 87/16-LO

Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 171378 - Resolución N°1855 de 01/04/2019 - TASA BASURA ANULACION RECIBOS

Gestion Tributaria

SEGRA 171371 - Resolución N°1840 de 01/04/2019 - TASA BASURA CAMBIO TITULARIDAD Y LIQUIDACION

Gestion Tributaria

SEGRA 171355 - Resolución N°1823 de 01/04/2019 - Resolución alegaciones Expte 12277/2018

Policia Local

SEGRA 171328 - Resolución N°1839 de 01/04/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia

Gestion Tributaria

SEGRA 171306 - Resolución N°1821 de 01/04/2019 - SOLICITUD DE CRÁNEO  
Sanidad y Consumo

SEGRA 171298 - Resolución N°1895 de 02/04/2019 - RESOLUCIÓN CONTESTACIÓN  
RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. 50/2016-IFSC  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 171275 - Resolución N°1894 de 02/04/2019 - RESOLUCIÓN CONTESTACIÓN  
RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. 50/2016-IF  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 171269 - Resolución N°1822 de 01/04/2019 - Resolución alegaciones Expte  
12272/2018  
Policia Local

SEGRA 171219 - Resolución N°1819 de 29/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 171188 - Resolución N°1818 de 29/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 171138 - Resolución N°1817 de 29/03/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU  
Gestion Tributaria

SEGRA 171110 - Resolución N°1816 de 29/03/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU  
Gestion Tributaria

SEGRA 171107 - Resolución N°1814 de 29/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación  
del Contrato - SAGUNT FUSION S.L.  
Cultura

SEGRA 171081 - Resolución N°1815 de 29/03/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU  
Gestion Tributaria

SEGRA 171080 - Resolución N°1830 de 01/04/2019 - Resolución desistimiento expte. 8/13-  
DR  
Actividades Unidad Adva

SEGRA 171075 - Resolución N°1829 de 01/04/2019 - Resolución desistimiento Expte. 3/13-  
DR  
Actividades Unidad Adva

SEGRA 171063 - Resolución N°1808 de 29/03/2019 - Decreto/Resolución Adjudicación  
Contrato - RED ESPAÑOLA RUTA FENICIOS.CULTURAS ANTIGUAS  
MEDITERRÁNEO  
Cultura

SEGRA 171046 - Resolución N°1811 de 29/03/2019 - Concesion licencia PPP Laura López  
Ortega  
Sanidad y Consumo

SEGRA 171035 - Resolución N°1805 de 29/03/2019 - Resolución dietas  
Recursos Humanos

SEGRA 171024 - Resolución N°1873 de 02/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación  
del Contrato - MORCILLO GARRIDO MARIA DOLORES  
Sanidad y Consumo

SEGRA 171001 - Resolución N°2326 de 18/04/2019 - Oferta SERVEF y nombramiento  
Comisión Valoración  
Recursos Humanos

SEGRA 170969 - Resolución N°1803 de 29/03/2019 - Resolución alegaciones Expte  
13000/2018  
Policia Local

SEGRA 170964 - Resolución N°1802 de 29/03/2019 - Resolución alegaciones Expte  
13141/2018  
Policia Local

SEGRA 170928 - Resolución N°1801 de 29/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 9911/2018  
Policia Local  
SEGRA 170914 - Resolución N°1800 de 29/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11699/2018  
Policia Local  
SEGRA 170851 - Resolución N°1799 de 29/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 7928/2018  
Policia Local  
SEGRA 170839 - Resolución N°1950 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MAIG DISSENY GRAFIC SL  
Juventud  
SEGRA 170837 - Resolución N°1798 de 29/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 10872/2018  
Policia Local  
SEGRA 170834 - Resolución N°1806 de 29/03/2019 - Resolución recurso de reposición bases Técnico Deportes  
Recursos Humanos  
SEGRA 170825 - Resolución N°1807 de 29/03/2019 - Resolución recurso de reposición adscripción provisional T.A.G.  
Recursos Humanos  
SEGRA 170789 - Resolución N°1885 de 02/04/2019 - Sustitución baja maternal Trabajadora Social  
Recursos Humanos  
SEGRA 170779 - Resolución N°1820 de 30/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - IMPURSA S.A.U.  
Juventud  
SEGRA 170772 - Resolución N°1956 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - HM DIGITAL CB  
Deportes  
SEGRA 170747 - Resolución N°1812 de 29/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170724 - Resolución N°1813 de 29/03/2019 - Estimación exención Dación en Pago  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170654 - Resolución N°1742 de 28/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 8979/2018  
Policia Local  
SEGRA 170642 - Resolución N°1773 de 28/03/2019 - Bonificación familia numerosa  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170639 - Resolución N°1741 de 28/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 868/2019  
Policia Local  
SEGRA 170632 - Resolución N°1960 de 04/04/2019 - Autorització ocupació via publica Parc del Bicentenari dia 04/04/2019  
Participación Ciudadana  
SEGRA 170618 - Resolución N°1869 de 02/04/2019 - RESOLUCIÓN ORDEN RESTAURACIÓN EXPTE. 15/2018-IF  
Urbanismo Unidad Adva  
SEGRA 170617 - Resolución N°1740 de 28/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 919/2019  
Policia Local

SEGRA 170613 - Resolución N°1772 de 28/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía 7150KCL, cambio vehículo  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170600 - Resolución N°1771 de 28/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía V5772FY  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170598 - Resolución N°1782 de 29/03/2019 - Desestimación no sujeción por perdidas  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170590 - Resolución N°1770 de 28/03/2019 - Resolución Alta padrón ivtm por omisión y liquidación 2019  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170582 - Resolución N°1872 de 02/04/2019 - Resoluc. trámite audiencia mal estado fachada inmueble Alicante, 1 y 3 y Avda. Periodista Azzati, 20  
Urbanismo Unidad Adva  
SEGRA 170523 - Resolución N°1786 de 29/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170503 - Resolución N°1738 de 28/03/2019 - Resolución PEIS Marzo 4  
Servicios Sociales  
SEGRA 170405 - Resolución N°1739 de 28/03/2019 - INHUMACIÓN  
Sanidad y Consumo  
SEGRA 170398 - Resolución N°1785 de 29/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170384 - Resolución N°1710 de 27/03/2019 - Resolución aprobación liquidación mesas y sillas  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170366 - Resolución N°1789 de 29/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - HM DIGITAL CB  
Sanidad y Consumo  
SEGRA 170363 - Resolución N°1709 de 27/03/2019 - Resolución inclusión padrón ivtm por omisión 1770GXJ  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170341 - Resolución N°1669 de 27/03/2019 - INHUMACIÓN  
Sanidad y Consumo  
SEGRA 170268 - Resolución N°1665 de 27/03/2019 - RESOLUCIÓ CONVOCATÒRIA PLE EXTRAORDINARI SORTEIG MESES ELECTORALS  
Secretaria General  
SEGRA 170250 - Resolución N°1828 de 01/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING  
Medio Ambiente  
SEGRA 170243 - Resolución N°1775 de 28/03/2019 - Desestimación no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170239 - Resolución N°1707 de 27/03/2019 - Baja padrón ivtm por cambio domicilio y anulacion recibo 2019 4278GXL  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170222 - Resolución N°1706 de 27/03/2019 - Baja padrón ivtm por cambio domicilio 6681GJK  
Gestion Tributaria  
SEGRA 170219 - Resolución N°1667 de 27/03/2019 - Modificación Resolución nómina marzo/2019  
Recursos Humanos

SEGRA 170208 - Resolución N°1743 de 28/03/2019 - Solicitar ayudas para adquisición material bibliográfico de bibliotecas públicas de EELL de la CCVV  
Archivo y Bibliotecas

SEGRA 170205 - Resolución N°1827 de 01/04/2019 - Resolución liquidación importe ejecución subsidiaria en C/ Mayor n° 66-izda. Expte: 73/16-OE  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 170196 - Resolución N°1784 de 29/03/2019 - Desestimacion no sujecion Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 170192 - Resolución N°1716 de 27/03/2019 - Estimacion bonificación familia numerosa  
Gestion Tributaria

SEGRA 170185 - Resolución N°1783 de 29/03/2019 - Desestimacion no sujecion Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 170149 - Resolución N°1928 de 03/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BARBA SEVILLANO ARTURO  
Cultura

SEGRA 170135 - Resolución N°1733 de 28/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BIG BAG STUDIO S.L.  
Juventud

SEGRA 170064 - Resolución N°1683 de 27/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 499/2019  
Policia Local

SEGRA 170047 - Resolución N°1682 de 27/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 350/2019  
Policia Local

SEGRA 170045 - Resolución N°1871 de 02/04/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. SANCIONADOR N° 43/2017-IFSC  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 170037 - Resolución N°1681 de 27/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 99/2019  
Policia Local

SEGRA 170018 - Resolución N°1684 de 27/03/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO 43/2017-IF  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 170002 - Resolución N°1680 de 27/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 1066/2019  
Policia Local

SEGRA 169983 - Resolución N°1679 de 27/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 931/2019  
Policia Local

SEGRA 169974 - Resolución N°1664 de 27/03/2019 - RESOLUCION DESESTIMANDO RECURSO REPOSICION EXPTE. 100/18 OM-C  
Policia Local

SEGRA 169965 - Resolución N°1663 de 27/03/2019 - RESOLUCION DESESTIMANDO RECURSO REPOSICION EXPTE. 60/18 OM-C  
Policia Local

SEGRA 169949 - Resolución N°1660 de 26/03/2019 - Resolución convocatoria jgl 190329  
Secretaria General

SEGRA 169936 - Resolución N°1777 de 29/03/2019 - Resol. trámite audiencia orden ejec. comprobac. estabilidad muro cerramiento en Sierra Javalambre, 8  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 169932 - Resolución N°1678 de 27/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 62/2019  
Policia Local

SEGRA 169923 - Resolución N°1776 de 29/03/2019 - Resolución trámite audiencia orden ejecución del inmueble sito en Parcelas 118 y 119 del Polígono 20  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 169906 - Resolución N°1677 de 27/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 561/2019  
Policia Local

SEGRA 169893 - Resolución N°1698 de 27/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ALQUIBER RENT A CAR SL  
Promoción Economica

SEGRA 169883 - Resolución N°1673 de 27/03/2019 - Resolución indemnización asistencias Recursos Humanos

SEGRA 169882 - Resolución N°1676 de 27/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 659/2019  
Policia Local

SEGRA 169866 - Resolución N°1662 de 27/03/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO  
Sanidad y Consumo

SEGRA 169839 - Resolución N°1657 de 26/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BEROLINA SCHRIFTBILD ESPAÑA SL  
Cultura

SEGRA 169835 - Resolución N°1666 de 27/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato Suministros Conexión Auxiliar Pcs Puestos-Trabajo  
Informatica

SEGRA 169817 - Resolución N°1675 de 27/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 624/2019  
Policia Local

SEGRA 169798 - Resolución N°1674 de 27/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 902/2019  
Policia Local

SEGRA 169796 - Resolución N°1668 de 27/03/2019 - INHUMACIÓN  
Sanidad y Consumo

SEGRA 169700 - Resolución N°1792 de 29/03/2019 - Resolución liquidación ICIO y tasa urbanística.  
Gestion Tributaria

SEGRA 169691 - Resolución N°1790 de 29/03/2019 - Resolución Aprobación liquidación ICIO y tasa urbanística  
Gestion Tributaria

SEGRA 169683 - Resolución N°1774 de 28/03/2019 - Estimación parcial no sujeción IIVTNU  
Gestion Tributaria

SEGRA 169679 - Resolución N°1768 de 28/03/2019 - Resolución aprobación liquidación tasa actividades  
Gestion Tributaria

SEGRA 169660 - Resolución N°1767 de 28/03/2019 - Resolución aprobación liquidación tasa actividades  
Gestion Tributaria

SEGRA 169657 - Resolución N°1659 de 26/03/2019 - TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN PUESTOS DEL MERCADO EXTERIOR DE MIÉRCOLES 215-216-217  
Comercio y Mercados

SEGRA 169652 - Resolución N°1620 de 26/03/2019 - Resolución nómina marzo/2019  
Recursos Humanos

SEGRA 169650 - Resolución N°1791 de 29/03/2019 - Resolución liquidación tasa urbanística y de actividades  
Gestion Tributaria  
SEGRA 169562 - Resolución N°1646 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 1009/2019  
Policia Local  
SEGRA 169532 - Resolución N°1645 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 1292/2018  
Policia Local  
SEGRA 169528 - Resolución N°1766 de 28/03/2019 - Desestimación no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria  
SEGRA 169521 - Resolución N°1618 de 26/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 2/19 OM-M  
Policia Local  
SEGRA 169509 - Resolución N°1865 de 01/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - HOTEL AZAHAR SAGUNT SL  
Cultura  
SEGRA 169399 - Resolución N°1626 de 26/03/2019 - TRASLADO DE RESTOS  
Sanidad y Consumo  
SEGRA 169394 - Resolución N°1694 de 27/03/2019 - Estimación solicitud familia numerosa  
Gestion Tributaria  
SEGRA 169386 - Resolución N°1623 de 26/03/2019 - Recurso Reposición Naturhaouse  
Comercio y Mercados  
SEGRA 169370 - Resolución N°1643 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13936/2018  
Policia Local  
SEGRA 169363 - Resolución N°1642 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11102/2018  
Policia Local  
SEGRA 169356 - Resolución N°1617 de 26/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 99/18 BIS OM-L  
Policia Local  
SEGRA 169355 - Resolución N°1641 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11190/2018  
Policia Local  
SEGRA 169352 - Resolución N°1640 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13908/2018  
Policia Local  
SEGRA 169351 - Resolución N°1639 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11646/2018  
Policia Local  
SEGRA 169344 - Resolución N°1638 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11303/2018  
Policia Local  
SEGRA 169338 - Resolución N°1637 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13233/2018  
Policia Local  
SEGRA 169336 - Resolución N°1647 de 26/03/2019 - RESOLUCION ESTIMANDO ALEGACIONES EXPTE. 66/18 OM-P  
Policia Local

SEGRA 169335 - Resolución N°1685 de 27/03/2019 - Resolución liquidación importe ejecución subsidiaria en C/ Concepción Arenal n° 122. Exp: 106/18-OE  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 169334 - Resolución N°1636 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13880/2018  
Policia Local

SEGRA 169329 - Resolución N°1635 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 8959/2018  
Policia Local

SEGRA 169327 - Resolución N°1634 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 9B11992/2018  
Policia Local

SEGRA 169323 - Resolución N°1633 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 12962/2018  
Policia Local

SEGRA 169319 - Resolución N°1632 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 1557/2019  
Policia Local

SEGRA 169316 - Resolución N°1631 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13830/2018  
Policia Local

SEGRA 169312 - Resolución N°1630 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 810/2019  
Policia Local

SEGRA 169309 - Resolución N°1629 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 14432/2018  
Policia Local

SEGRA 169300 - Resolución N°1628 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 764/2019  
Policia Local

SEGRA 169283 - Resolución N°1624 de 26/03/2019 - Nombrar 2 Auxiliares Administrativos SAIC  
Recursos Humanos

SEGRA 169278 - Resolución N°1627 de 26/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 765/2019  
Policia Local

SEGRA 169243 - Resolución N°1648 de 26/03/2019 - RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN EXPTE. 32/2017-IFSC  
Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 169240 - Resolución N°1780 de 29/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ECO-TOILETS SLU  
Playas

SEGRA 169236 - Resolución N°1765 de 28/03/2019 - Resolución aprobación liquidaciones IIVTNU  
Gestion Tributaria

SEGRA 169225 - Resolución N°1705 de 27/03/2019 - Resolución Anulación recibo emitido en concepto de matrícula conservatorio curso 2018-2019  
Gestion Tributaria

SEGRA 169221 - Resolución N°1651 de 26/03/2019 - RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXPTE. 32/2017-IF  
Urbanismo Unidad Adva



SEGRA 169219 - Resolución N°1779 de 29/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudic. del Contrato - AMBULANCIAS Y SERVICIOS MEDICOS SIERRA CALDERONA S.L.  
Playas

SEGRA 169195 - Resolución N°1616 de 25/03/2019 - RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN PUESTOS 357-358 DEL MERCADO EXTERIOR DE JUEVES  
Comercio y Mercados

SEGRA 169192 - Resolución N°1729 de 28/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.  
Deportes

SEGRA 169187 - Resolución N°1704 de 27/03/2019 - Resolución aprobación liquidación venta de entradas febrero 2019  
Gestion Tributaria

SEGRA 169179 - Resolución N°1778 de 29/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PEREZ PLUMED S.L.  
Playas

SEGRA 169165 - Resolución N°1764 de 28/03/2019 - Resolución Aprobación liquidación ICIO.  
Gestion Tributaria

SEGRA 169158 - Resolución N°1781 de 29/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.L.U.  
Playas

SEGRA 169149 - Resolución N°1622 de 26/03/2019 - Resolución PEIS Marzo 3  
Servicios Sociales

SEGRA 169108 - Resolución N°1650 de 26/03/2019 - RA nomenament personal unitat de gestió estratègia DUSI Join Sagunt  
Promoción Economica

SEGRA 169107 - Resolución N°1731 de 28/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BACCITOS S.L. TASCA BACCO  
Juventud

SEGRA 169104 - Resolución N°1649 de 26/03/2019 - RA nomenament responsable comunicació estratègis DUSI Join Sagunt  
Promoción Economica

SEGRA 169079 - Resolución N°1762 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria

SEGRA 169073 - Resolución N°1763 de 28/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria

SEGRA 169068 - Resolución N°1761 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria

SEGRA 169048 - Resolución N°1656 de 26/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS SAGUNTO S.L.  
Educacion

SEGRA 169043 - Resolución N°1606 de 25/03/2019 - INHUMACIÓN  
Sanidad y Consumo

SEGRA 169041 - Resolución N°1760 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria

SEGRA 169027 - Resolución N°1759 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria

SEGRA 169021 - Resolución N°1758 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168980 - Resolución N°1654 de 26/03/2019 - Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de parcela.  
Urbanismo Unidad Adva  
SEGRA 168973 - Resolución N°1653 de 26/03/2019 - Resolución archivo orden de ejecución de vallado y limpieza de parcela.  
Urbanismo Unidad Adva  
SEGRA 168968 - Resolución N°1757 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168962 - Resolución N°1605 de 25/03/2019 - INHUMACIÓN  
Sanidad y Consumo  
SEGRA 168957 - Resolución N°1756 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168948 - Resolución N°1604 de 25/03/2019 - INHUMACIÓN  
Sanidad y Consumo  
SEGRA 168921 - Resolución N°1603 de 25/03/2019 - INHUMACIÓN  
Sanidad y Consumo  
SEGRA 168912 - Resolución N°1755 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168905 - Resolución N°1754 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168903 - Resolución N°1602 de 25/03/2019 - INHUMACIÓN  
Sanidad y Consumo  
SEGRA 168899 - Resolución N°1753 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168891 - Resolución N°1752 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168889 - Resolución N°1751 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168844 - Resolución N°1724 de 27/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168835 - Resolución N°1600 de 23/03/2019 - RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OVP ACTIVIDADES RECREATIVAS  
Fiestas  
SEGRA 168831 - Resolución N°1712 de 27/03/2019 - C.T. TASA BASURA CL ALCALA GALIANO 24 5 19  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168825 - Resolución N°1750 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral  
Gestion Tributaria  
SEGRA 168819 - Resolución N°1599 de 23/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP DÍA DEL SOCIO

Fiestas

SEGRA 168817 - Resolución N°1723 de 27/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalía

Gestion Tributaria

SEGRA 168792 - Resolución N°1661 de 27/03/2019 - Nombrar Auxiliar Administrativa vacante 1.89.39 Mantenimiento

Recursos Humanos

SEGRA 168751 - Resolución N°1696 de 27/03/2019 - alta tasa de basura y liquidacion

Gestion Tributaria

SEGRA 168747 - Resolución N°1693 de 27/03/2019 - TASA BASURA LIQUIDACION 2019

Gestion Tributaria

SEGRA 168744 - Resolución N°1692 de 27/03/2019 - Anulacion recibo tasa basura 2019

Gestion Tributaria

SEGRA 168737 - Resolución N°1702 de 27/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía

Gestion Tributaria

SEGRA 168681 - Resolución N°1735 de 28/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GRUPO TOT ANIMACION SL

Juventud

SEGRA 168675 - Resolución N°1722 de 27/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalía

Gestion Tributaria

SEGRA 168664 - Resolución N°1730 de 28/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SAGUNT FUSION S.L.

Juventud

SEGRA 168568 - Resolución N°1590 de 21/03/2019 - RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN 26 MARZO 2019

Secretaria General

SEGRA 168563 - Resolución N°1749 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral

Gestion Tributaria

SEGRA 168524 - Resolución N°1652 de 26/03/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 5/2016-IF

Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 168512 - Resolución N°1721 de 27/03/2019 - Estimación parcial no sujeción IIVTNU

Gestion Tributaria

SEGRA 168489 - Resolución N°1598 de 23/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - DISSENY TEA 3 S.L.

Deportes

SEGRA 168479 - Resolución N°1725 de 27/03/2019 - liquidacion ibi urbana 2017

Gestion Tributaria

SEGRA 168473 - Resolución N°1737 de 28/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GUILLEN RODRIGO EDUARDO

Juventud

SEGRA 168470 - Resolución N°1596 de 21/03/2019 - Incidencias nómina marzo 2019

Recursos Humanos

SEGRA 168468 - Resolución N°1719 de 27/03/2019 - Anulación/liquidación IBIU ejercicio 2016

Gestion Tributaria

SEGRA 168467 - Resolución N°1691 de 27/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía

Gestion Tributaria  
SEGRA 168461 - Resolución N°1690 de 27/03/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo agrícola

Gestion Tributaria  
SEGRA 168459 - Resolución N°1736 de 28/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - IZQUIERDO SANCHEZ FRANCISCO

Juventud  
SEGRA 168447 - Resolución N°1734 de 28/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOC. E-SPORTS VALENCIA

Juventud  
SEGRA 168428 - Resolución N°1695 de 27/03/2019 - Devolución recibo ibi 2017

Gestion Tributaria  
SEGRA 168426 - Resolución N°1748 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral

Gestion Tributaria  
SEGRA 168424 - Resolución N°1951 de 04/04/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - TINTORERIA MORVEDRE 2017 SC

Juventud  
SEGRA 168413 - Resolución N°1747 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral

Gestion Tributaria  
SEGRA 168403 - Resolución N°1732 de 28/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PEREIRO MARTINEZ VICENTE

Juventud  
SEGRA 168390 - Resolución N°1746 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral

Gestion Tributaria  
SEGRA 168370 - Resolución N°1601 de 23/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - INDUSTRIAS SERRANOSA S.L.

Deportes  
SEGRA 168349 - Resolución N°1745 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral

Gestion Tributaria  
SEGRA 168347 - Resolución N°1720 de 27/03/2019 - DESESTIMACION BAJA TASA BASURA CL STO DOMINGO 3

Gestion Tributaria  
SEGRA 168345 - Resolución N°1591 de 21/03/2019 - INHUMACIÓN

Sanidad y Consumo  
SEGRA 168344 - Resolución N°1688 de 27/03/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo híbrido

Gestion Tributaria  
SEGRA 168338 - Resolución N°1744 de 28/03/2019 - Devolucion parcial plusvalia por error en valor catastral

Gestion Tributaria  
SEGRA 168335 - Resolución N°1687 de 27/03/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo híbrido

Gestion Tributaria  
SEGRA 168331 - Resolución N°1566 de 21/03/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS

Sanidad y Consumo  
SEGRA 168330 - Resolución N°1699 de 27/03/2019 - Resolución aprobación liquidación mesas y sillas

Gestion Tributaria  
 SEGRA 168324 - Resolución N°1689 de 27/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia

Gestion Tributaria  
 SEGRA 168321 - Resolución N°1686 de 27/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía

Gestion Tributaria  
 SEGRA 168315 - Resolución N°1565 de 21/03/2019 - INHUMACIÓN

Sanidad y Consumo  
 SEGRA 168313 - Resolución N°1726 de 27/03/2019 - DEVOLUCION IAE

Gestion Tributaria  
 SEGRA 168302 - Resolución N°1564 de 21/03/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS

Sanidad y Consumo  
 SEGRA 168299 - Resolución N°1586 de 21/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia

Gestion Tributaria  
 SEGRA 168282 - Resolución N°1589 de 21/03/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 7/2018-IF

Urbanismo Unidad Adva  
 SEGRA 168274 - Resolución N°1579 de 21/03/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo híbrido

Gestion Tributaria  
 SEGRA 168172 - Resolución N°1615 de 25/03/2019 - RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN

Comercio y Mercados  
 SEGRA 168165 - Resolución N°1587 de 21/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/1994 G.V. 64/18 OM-L

Policia Local  
 SEGRA 168147 - Resolución N°1560 de 21/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - TUDELA KETTERER M ALBAICIN

Turismo  
 SEGRA 168121 - Resolución N°1557 de 21/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ECO-TOILETS SLU

Educacion  
 SEGRA 168088 - Resolución N°1563 de 21/03/2019 - INHUMACIÓN

Sanidad y Consumo  
 SEGRA 168069 - Resolución N°1583 de 21/03/2019 - LIQUIDACIÓN IBIU EJERCICIO 2018

Gestion Tributaria  
 SEGRA 168065 - Resolución N°1562 de 21/03/2019 - INHUMACIÓN

Sanidad y Consumo  
 SEGRA 168062 - Resolución N°1559 de 21/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EXPLORA TU CIUDAD GESTION CULTURAL S.L.

Turismo  
 SEGRA 168039 - Resolución N°1578 de 21/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía

Gestion Tributaria  
 SEGRA 168031 - Resolución N°1577 de 21/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía

Gestion Tributaria  
 SEGRA 168024 - Resolución N°1561 de 21/03/2019 - INHUMACIÓN

Sanidad y Consumo  
 SEGRA 168024 - Resolución N°1561 de 21/03/2019 - INHUMACIÓN

Sanidad y Consumo

SEGRA 168022 - Resolución N°1576 de 21/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía

Gestion Tributaria

SEGRA 168021 - Resolución N°1727 de 27/03/2019 - Inclusión y liquidación IVTM

Gestion Tributaria

SEGRA 168018 - Resolución N°1575 de 21/03/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo híbrido

Gestion Tributaria

SEGRA 168009 - Resolución N°1574 de 21/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía

Gestion Tributaria

SEGRA 168008 - Resolución N°1582 de 21/03/2019 - Liquidación intereses de demora

Gestion Tributaria

SEGRA 168005 - Resolución N°1554 de 20/03/2019 - INHUMACIÓN

Sanidad y Consumo

SEGRA 167999 - Resolución N°1573 de 21/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía

Gestion Tributaria

SEGRA 167991 - Resolución N°1588 de 21/03/2019 - Resolución trámite de audiencia previo a declaración ruina en C/ Valencia, 52

Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 167981 - Resolución N°1613 de 25/03/2019 - SOLICITUD BAJA PUESTOS MERCADO EXTERIOR JUEVES

Comercio y Mercados

SEGRA 167921 - Resolución N°1711 de 27/03/2019 - Resolución. Anulación y nueva liquidación 1er trim mdo. 2019

Gestion Tributaria

SEGRA 167876 - Resolución N°1614 de 25/03/2019 - SOLICITUD BAJA PUESTOS MERCADO EXTERIOR MIÉRCOLES 643-644-645 Y SÁBADO 42-43-44-45

Comercio y Mercados

SEGRA 167856 - Resolución N°1571 de 21/03/2019 - Resolución Aprobación liquidación Certificado de conformidad con la apertura

Gestion Tributaria

SEGRA 167844 - Resolución N°1570 de 21/03/2019 - Resolución aprobación liquidaciones Cert. Conformidad con la apertura

Gestion Tributaria

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

A las 17 horas y 53 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 34 minutos.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 35 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.